



COLEGIO SAN SEBASTIÁN – CALBUCO

“Disciplina, Esfuerzo y Respeto nos llevarán al éxito”

Manual de Convivencia Escolar 2026

Almirante Latorre 501

Fono: 65 2461073

www.colegiosansebastiancalbuco.cl

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

TEMA	PÁGINA
TITULO 1	5
-Definición	5
-Objetivo	5
-Alcance	6
TITULO 2: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	7
Art 1: del Centro de alumnos y Consejo escolar	7
Art 2: Del Consejo Escolar	8
TÍTULO 3: DISPOSICIONES GENERALES DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ALUMNO Y ALUMNA	9
Art 1: Derechos de los estudiantes	9
Art 2: Deberes de los estudiantes	10
Art 3: Deberes específicos dentro del aula.	12
Art 4: Uso de la biblioteca	13
Art 5: Deberes específicos en el recreo.	13
Art 6: Deberes específicos en las actividades extraprogramáticas.	13
Art 7: De la asistencia y puntualidad.	14
TITULO 4: DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES DE EDUCACION PARVULARIA	15
Art 1: Rutinas de funcionamiento	15
Art 2: Horarios de clases	15
Art 3: Uso de baños	15
Art 4: Recreos	15
Art 5: Salida y entrada de clases	15
Art 6: Clases de Educación Física	16
Art 7: Atrasos y asistencia	16
Art 8: Colación	16
TITULO 5: PROCESO DE ADMISION	17
TITULO 6: USO DE UNIFORME ESCOLAR	18
TITULO 7: REGULACIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	19
Art 1: En relación con la seguridad.	19
Art 2: En relación con el resguardo de los derechos.	21
TITULO 8: GESTION PEDAGÓGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	21
TITULO 9: NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	22

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Art 1: De las anotaciones por conducta	22
Art 2: Suspensión de clases	22
Art 3: Medidas reparatorias	22
Art 4: Tipos de sanciones formativas	23
Art 5: Causales de matrícula condicional	23
Art 6: Causales de cancelación de matrícula	24
Art 7: De las faltas	24
Art 8: Faltas leves	25
Art 9: Consecuencias a las faltas leves	25
Art 10: Faltas graves	26
Art 11: Consecuencias a las faltas graves	27
Art 12: Faltas muy graves	27
Art 13: Consecuencias a las faltas muy graves	28
Art 14: Medidas disciplinarias en caso de estudiantes de párvulos	29
Art 15: De los estímulos a los alumnos/as destacados por su comportamiento	29
TITULO 10: PROCEDIMIENTOS DE APROBACION, MODIFICACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO	30
TITULO11: SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	30
Art 1: De las giras de estudios	30
Art 2: De las salidas a terreno	31
TITULO 12: DE LAS RELACIONES ENTRE COLEGIO, APODERADOS Y LA COMUNIDAD	32
Art 1: De los deberes de los apoderados	33
Art 2: De los derechos de los apoderados	35
Art 3: Calidad del apoderado	35
Art 4: De las faltas graves	36
Art 5: Del establecimiento y la comunidad local	36
Art 6: Derechos y deberes del sostenedor	36
Art 7: Derechos y deberes de los directivos	37
Art 8: Derechos y deberes de los profesionales de la educación	37
Art 9: Derechos y deberes de los asistentes de la educación	37
TITULO 13: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	38
Art 1: Protocolo de actuación para profesores dentro del aula.	38
Art 2: Protocolo de actuación para acompañamiento conductual.	39
Art 3: Protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato entre miembros de la comunidad educativa (en caso de maltrato entre escolares y/o bullying)	39
Art 4: Protocolo de actuación aplicable a faltas leves, graves y muy graves.	42
Art 5: Protocolo de intervención en crisis.	43
Art 6: Protocolo de atención alumnos (as) frente a autoflagelación dentro del establecimiento educacional.	46
Art 7: Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.	47

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Art 8: Protocolo de actuación para las ausencias a reuniones de sub-centro de padres y apoderados.	49
Art 9: Protocolo de actuación ante posible deserción escolar.	49
Art 10: Protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato de un adulto a un estudiante del colegio.	49
Art 11: Protocolo ante agresión de un estudiante a un adulto del colegio.	51
Art 12: Protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato (en caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la comunidad educativa). De la denuncia en casos de maltrato, acoso hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la Comunidad Escolar:	52
Art 13: Protocolo frente a agresiones sexuales, abusos y hechos de connotación sexual (en caso de sospecha de abuso sexual de menores).	54
Art 14: Protocolo para abordar situaciones de alcohol y drogas (de consumo posesión y/o venta de sustancias ilícitas).	55
Art 15: Protocolo de actuación en caso de una intoxicación por ingestión de alimentos o productos tóxicos.	57
Art 16: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género.	58
Art 17: Protocolo de inclusión colegio san Sebastián de Calbuco	59
Art 18: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes del colegio.	60
Art 19: Protocolo de prevención y actuación frente a la ideación, planificación e intento de suicidio.	66
Art 20: Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con tea.	73
Art. 21: Protocolo uso de dispositivos móviles (Ley 21.801)	81 y 82

TITULO 1

DEFINICIÓN

El presente Manual de Convivencia Escolar se aplicará a la siguiente razón social:

CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN SEBASTIÁN DE CALBUCO 65.145.664-9

- **Establecimiento:** Colegio San Sebastián
- **Dirección:** Almirante Latorre 501, San Rafael Alto, Calbuco
- **Tipo de Enseñanza:** Educación Parvularia- General Básica.
- **Comuna:** Calbuco
- **Teléfono:** 652 461073
- **Horario de Funcionamiento:** lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas
- **Correo Electrónico:** colegiosansebastian.calbuco@gmail.com

OBJETIVO

El objetivo del presente Reglamento es entregar líneas claras para la convivencia escolar, propiciando una participación más activa y responsable de la comunidad educativa, generando un espacio armónico de colaboración y desarrollo, que permita a Alumnos y Alumnas lograr mejores aprendizajes. Este documento contempla como marco de referencia documentos del MINEDUC, la Declaración Universal de DD.HH, Convención Sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de la República de Chile.

Nuestra sociedad actual vive cada día grandes transformaciones, afectando la dinámica y estructura familiar, las comunidades deben aspirar a relaciones donde los climas laborales, el diálogo, el respeto, la tolerancia, la autonomía, disciplina, universalidad, diálogo, servicio y compromiso familiar.

Queremos ser un colegio familiar y acogedor que busca promover en todos los integrantes de la comunidad educativa, la responsabilidad social, **la inclusión, diversidad, equidad y valores democráticos**, que permitan a los alumnos/as, construir proyectos de vida que los lleven a convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no discriminación, la tolerancia, justicia, bien común, paz y colaboración, entre otros.

Deseamos construir junto a las familias, espacios educativos que proporcionen herramientas concretas para la adquisición de capacidades y actitudes en nuestros niños, niñas y jóvenes en los cuales la solidaridad, el respeto mutuo, la disciplina, el rigor y la responsabilidad sean actitudes del diario vivir.

El respeto a las normas de este Manual de Convivencia Escolar y la participación de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa permitirá que los Alumnos y Alumnas se desarrollen, mejoren su calidad de vida, se formen integralmente, siendo así ciudadanos proactivos que

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

contribuyan a su comunidad.

ALCANCE

El presente Manual de Convivencia Escolar, regulará los derechos, deberes, normas generales de comportamiento, consecuencias e incentivos de los Alumnos y Alumnas, como asimismo de la relación con los Apoderados y de estos con los docentes en el Colegio San Sebastián de Calbuco. El presente reglamento de convivencia escolar forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su pupilo o pupila. Por tanto, cada una de las disposiciones establecidas en este reglamento, tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes y a sus padres y apoderados.

TITULO 2

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1: del Centro de alumnos y Consejo escolar

Del Centro de Alumnos(as)

El Centro de Alumnos (as), es una organización formada por estudiantes desde 4° a 8° Básico del establecimiento. Su función es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de la organización escolar.

La Directiva del Centro de Alumnos(as) será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año escolar. Podrán votar los Alumnos y Alumnas desde 4° básico.

Los Alumnos (as) interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un Centro de Alumnos (as). Entre los requisitos establecidos están:

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio San Sebastián.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos (as) por infracción a su Reglamento.
- c) Cursar entre 5° a 8° año básico.
- d) Representar los valores del Colegio San Sebastián.
- e) Tener promedio igual o superior a 5,5.
- f) No estar condicional su matrícula.
- g) No tener cancelación de matrícula.
- h) No tener hoja de vida con anotaciones suficientes, a la fecha, para inhabilitar el cargo. (Más de 3 anotaciones de conducta e irresponsabilidad).
- i) No haber sido sancionado con faltas graves.
- j) No haber infringido en lo sustancial, la normativa presente en este Reglamento.

La Directiva del Centro de Alumnos (as) estará constituida a lo menos por un presidente(a), un vicepresidente (a), un Secretario (a), Tesorero (a), y Secretario de Actas.

La presentación de las listas de postulantes, así como la individualización de los candidatos, se hará previamente a su presentación oficial, al Consejo Escolar quienes decidirán la conformación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) o Junta Electoral, quienes supervisarán el correcto

desarrollo y término del proceso eleccionario.

El TRICEL estará conformado por un Representante del Centro de Padres, un Representante del Cuerpo Docente (Profesor asesor del Centro de Alumnos (as), un Representante de la Dirección y dos Representantes del Alumnado, que organizarán en conjunto el proceso de acuerdo con el Calendario Escolar de cada Colegio.

Artículo 2: Del Consejo Escolar

El Consejo Escolar estará conformado por:

- a) El (la) presidente del Centro de Padres.
- b) El (la) presidente del Centro de Alumnos (as).
- c) Un (a) Representante de los Profesores, elegido por sus pares.
- d) Un Representante de los Asistentes de la Educación.
- e) El (la) director (a) del Colegio.
- f) Sostenedor o Representante

Sesionarán a lo menos cuatro veces al año y podrá ser convocado a lo menos por 2 de los integrantes del Consejo. En la primera sesión elaborarán un Plan de Acción del año en curso. Se debe dejar constancia escrita de las sesiones en Actas con la firma de los asistentes.

El carácter de este Consejo Escolar es consultivo, no resolutivo, siendo su misión la de propender a la activa, positiva y constructiva participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

TÍTULO 3

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ALUMNO Y ALUMNA

Artículo 1: Derechos de los estudiantes.

Los Alumnos/as del Colegio San Sebastián tienen derecho a:

- a) Una educación integral, basada en la orientación pedagógica que entregan los principios humanitarios como la inclusión, diversidad, equidad y la búsqueda del bien común, el espíritu de servicio, la responsabilidad, respeto y solidaridad.
- b) Manifestar en forma apropiada, sus sentimientos patrióticos y valores propios de la nacionalidad.
- c) Conocer y respetar obligatoriamente el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d) Conocer y respetar todas las normas correspondientes al Manual de Convivencia Escolar en el Establecimiento.
- e) Participar en representación del Colegio, en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- f) Recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad. Pudiendo utilizar las dependencias y servicios del Colegio a las cuales tenga acceso, autorizados y supervisados por las entidades correspondientes.
- g) Informarse, opinar y manifestar respetuosamente sus inquietudes respecto a las actividades escolares u otras instancias, utilizando los conductos regulares.
- h) Conocer observaciones en el libro de clases u otros, colocadas por Docentes e Inspectoras, y de ser grave, solicitar la intervención de otras instancias tales como: Psicólogo (a), Jefe de UTP, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- i) Recibir una mediación adecuada y oportuna de parte de Docentes, Encargado de convivencia escolar y/o Dirección, ante una falta cometida en relación con la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar.
- j) Cuando haya sido sancionado de extrema gravedad por infringir normas del establecimiento, su Apoderado será citado por vía telefónica y/o notificado por escrito por inspección general indicándose las razones de dicha decisión y por su intermedio tiene el derecho de apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento para revisión de su caso, dando la directora respuesta a través de la misma vía o si lo considerara necesario, con una entrevista personal.
- k) Conocer con anticipación respecto a condicionalidad o cancelación de matrícula, entendiéndose por anticipación, citaciones, comunicados, hechos por el profesor(a) jefe, inspección u otros

estamentos, teniendo validez aun cuando el apoderado no concurra a la citación.

- l) Recibir un trato diferente, sin discriminación y respetuoso, sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- m) Recibir de parte de sus profesores un trato diferente, sin discriminación y respetuoso en el aula, atender sus consultas y escuchar sus puntos de vista en situaciones propias del aprendizaje del aula o situaciones de conflicto por disciplina.
- n) Vivir su período escolar, en un medioambiente saludable, libre de contaminación y a tener una oferta de dieta balanceada, apropiada a su desarrollo físico e intelectual.
- o) Seguro Escolar del Estado.
- p) Las Alumnas embarazadas tienen derecho a continuidad en sus estudios, flexibilizando el Colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo con su estado de gravidez.
- q) Toda Alumna madre de un lactante, tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello deberá acordar con inspección general los horarios para salir del establecimiento, para lo cual, su Apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera podrá recibir a su hijo(a) en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de un lugar tranquilo.

Artículo 2: Deberes de los estudiantes.

Todos los estudiantes al ingresar al Colegio San Sebastián, se entiende que adhieren, aceptan y comprometen con el Proyecto Educativo del Colegio, su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, y su Manual de Convivencia Escolar.

- a) Practicar y respetar las normas establecidas en este Manual, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.
- b) Participar en las actividades educacionales, respetando las normas, creencias y valores definidos en este Manual y en el PEI del Colegio.
- c) Respetar el pensamiento, ideas, sentimientos, de toda la comunidad educativa.
- d) Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
- e) Conocer al inicio del año escolar o al momento del incorporarse al Colegio el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, cumpliendo con cada una de las normas establecidas. Esta instancia será liderada por el Profesor jefe al inicio del año escolar y coordinado con el Encargado de Convivencia Escolar.
- f) Demostrar en toda circunstancia y lugar, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento; ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y las establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio San Sebastián.
- g) Asistir a clases y a toda instancia organizada por el Colegio, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, de acuerdo a lo establecido en presente manual.
- h) Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial frente a la amonestación, por una falta debidamente comprobada respetando responsablemente la medida impuesta, reconociendo y asumiendo las consecuencias de sus propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

acciones que perjudiquen a otros/as.

- i) Debe velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como a la de otras personas.
- j) Debe tener una actitud positiva y receptiva frente al proceso de aprendizaje enseñanza, demostrando una predisposición hacia el saber, de modo que su conducta sea un aporte para este proceso.
- k) Conocer y respetar las fechas de realización de pruebas y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en casos de incumplimiento e inasistencia.
- l) El correo electrónico del docente es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio, por lo tanto, el apoderado puede comunicarse con docentes en jornada de trabajo hasta las 17.00 horas de lunes a viernes, dependiendo de la disponibilidad del horario del docente, respondiente en un plazo de 24 horas.
- m) Con el propósito de participar de las clases plenamente y no atrasarse en sus deberes escolares, los Alumnos(as) deberán asistir con todos los materiales y textos requeridos en el horario correspondiente.
- n) Respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de su Curso, del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que en ellos se adopten.
- o) Brindar un trato deferente, sin discriminación y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distingo de edad, sexo, religión, etnia o condición social.
- p) Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables; preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.
- q) Mantener en óptimas condiciones las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo al adecuado uso y preservación de éstos.
- r) Debe solucionar los conflictos o problemas a través del diálogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido en el Colegio.
- s) Brindar, sin discriminación, un trato deferente y respetuoso a sus Profesores en el aula, dentro y fuera del Colegio y en toda instancia de relación entre ambos.
- t) Participar en todas las actividades escolares que le corresponden como Alumno y Alumna.
- u) Los Alumnos y Alumnas, deberán traer al Colegio solamente sus útiles escolares; todo elemento considerado peligroso para su integridad física y la de los demás, será retirado por el Docente a cargo, Inspector o funcionario que se haya percatado del hecho y lo entregará a Inspectoría para ser devuelto al apoderado previa citación.
- v) El Alumno(a) deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, salvo indicación explícita de lo contrario dada por un Docente, Inspector o Directivo Docente.
- w) La Alumna tiene el deber de informar su condición de gravidez a: su Profesor(a) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección presentando un Certificado Médico. Además, deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- x) La Alumna, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y dar alimento a su hijo(a). Deberá coordinar con la Inspectoría sus salidas del establecimiento o

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.

- y) Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de su sexualidad, evitando actitudes y conductas exhibicionistas de cualquier tipo que violenten la sensibilidad o moral de las personas.
- z) Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- aa) El Alumno(a) del Colegio San Sebastián, debe mantener en todo momento una actitud disciplinada. De no cumplir con este deber y con todo lo relativo a las normas de Convivencia Escolar expresadas en este documento, podrá ser amonestado verbalmente y si es por escrito, esto se realizará en su hoja de observaciones en el Libro de Clases.

Artículo 3: Deberes específicos dentro del aula.

- a) Mantener la sala limpia y ordenada.
- b) Respetar los materiales y propiedades de sus compañeros.
- c) Cuidar mobiliario y otros elementos, asumiendo la responsabilidad ante su deterioro.
- d) Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
- e) Escuchar y participar respetuosamente durante el desarrollo de una clase, siguiendo todas las instrucciones dadas por el profesor (a).
- f) Dejar la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.
- g) Volver después del recreo en los tiempos establecidos por la Dirección.
- h) Mantener una postura correcta en la silla.
- i) Utilizar el uniforme de acuerdo con las normas.
- j) Cuidar los elementos audio – visuales utilizadas en la sala de clases (computador, data, etc.). Asumiendo la responsabilidad sobre deterioro efectuado por negligencia o mal uso.
- k) No utilizar en la sala de clases ni en cualquier dependencia del Colegio durante la jornada escolar, teléfonos celulares, audífonos, juegos, etc. Sin la autorización del Profesor.
- l) Será retirado y entregado en Dirección para ser devuelto al apoderado, con las sanciones y recomendaciones pertinentes.
- m) Utilizar la sala de clases sólo para las actividades propias del proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión directa de un profesor(a) o inspector(a).
- n) Cuidar la información de diario mural u otra que sea de interés para el estudiante y profesores.

Artículo 5: Uso de la biblioteca.

- a) Son usuarios de biblioteca los alumnos y el personal docente, asistentes de la educación y administrativo del Colegio San Sebastián de Calbuco.
- b) Los usuarios deben ser respetuosos con el personal de biblioteca, debiendo esperar su turno para ser atendidos.
- c) Los alumnos que no se comporten debidamente en biblioteca, serán informados a convivencia escolar y se restringirá su acceso hasta generar acuerdos y compromisos de cambio de conducta.
- d) El horario de atención de biblioteca es de lunes a jueves, de 13:25 a 17:00 horas, siempre y cuando que ésta no se encuentre ocupada por un curso (solicitado previamente)
- e) Evitar el consumo de bebidas y alimentos al interior de biblioteca.
- f) Evitar el hablar fuerte, hacer ruido o alborotar.
- g) Cuidar y evitar marcar y/o mutilar libros, material audiovisual y mobiliario e instalaciones.
- h) Los libros o material audiovisual extraviados o dañados deben ser repuestos por uno original, o alternativa que comunique vía circular la bibliotecaria al apoderado. Los alumnos con morosidad de años anteriores, les será cobrado el libro en la matrícula.
- i) Todos los materiales o libros de propiedad de biblioteca deben ser prestados previa autorización de la bibliotecaria.
- j) Mantener ordenado el mobiliario de la biblioteca y ubicar sillas y mesas cuando terminen de ser usadas.
- k) Mantener el aseo y cuidar los libros y materiales utilizados en biblioteca.

Artículo 5: Deberes específicos en el recreo.

- a) Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.
- b) Cuidar el entorno que utiliza durante el recreo: infraestructura, orden y limpieza.
- c) Mantener un lenguaje adecuado al Establecimiento.
- d) Mantener una actitud de respeto ante llamados de atención de inspectores, Profesores, Directivos.
- e) Respetar los espacios asignados para recreos

Artículo 6: Deberes específicos en las actividades extraprogramáticas.

- a) Cumplir con asistencia, horario estipulado y cuidado del material entregado.
- b) Cumplir con las exigencias dadas por el Profesor(a) a cargo o por el Colegio (Asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje)
- c) Cuidar entorno físico no provocando daño.

- d) Mantener conducta respetuosa y respetar la integridad física y moral de sus compañeros y personas que concurran al Colegio.

Artículo 7: De la asistencia y la puntualidad

- a) La llegada al Colegio y a todo evento organizado por este debe ser puntual. Siendo el inicio de clases a las 8.15 horas, después de ese horario se considerarán 10 minutos posterior a eso, se registra como atrasos.
- b) Todos los Alumnos deberán llegar puntualmente a sus clases y a toda actividad del Colegio a la que ha sido citado, ya sea al inicio y durante la jornada.
- c) La asistencia del Alumno(a) a clases es obligatoria. En caso de inasistencia, el Apoderado titular o suplente deberá justificar al día siguiente, personalmente en Inspectoría, antes de entrar a clases. Durante el período de clases el Alumno(a) no podrá retirarse del Colegio salvo en casos debidamente autorizados por su Apoderado, y visado por Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoras, quedando constancia de la salida, en el registro respectivo.
- d) El Alumno (a) deberá presentarse con su Apoderado, el que deberá justificar en forma personal la inasistencia de su pupilo a clases al reincorporarse a las actividades lectivas. En caso de ausencia del Apoderado este deberá justificar por correo electrónico o acercarse personalmente al colegio. El Apoderado debe regularizar con prontitud la diligencia de justificación en Inspectoría. Las certificaciones médicas deberán ser entregadas en Inspectoría. El certificado debe presentarse a los momentos que se incorpore a clases.
- e) El Alumno (a) que registre más de 3 atrasos reiterados, deberá presentarse con su Apoderado en Inspectoría, quien deberá presentar la justificación del caso y hacerse responsable de mejorar dicha conducta. Si el Alumno (a) es reiterativo en esta conducta, el Apoderado será citado nuevamente a fin de suscribir un compromiso de mejoramiento. Se entenderá por atraso pasado los 10 minutos al toque del timbre y/o ingreso de los alumnos a clases.
- f) En caso de los estudiantes de Educación Parvularia, la asistencia a clases no es obligatorio, sin embargo, es fundamental asistir para poder desarrollar todos los procesos que conlleven al desarrollo y crecimiento del menor, en caso de inasistencia se realizará un seguimiento de parte de la educadora y el apoderado debe asumir la responsabilidad a través de la firma de acuerdos y compromisos.

TÍTULO 4

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PARVULARIA.

Artículo 1: Rutinas de Funcionamiento

La Dirección del Primer Ciclo en conjunto con el Equipo de Educadoras, profesores de asignaturas y apoderados, son los encargados de velar, según corresponde, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

Artículo 2: Horarios de clases

Los/as estudiantes de educación Parvularia tendrán el siguiente horario de clases:

Kínder: de lunes a viernes desde 8.15 a 12.30 horas

Prekínder: de lunes a viernes desde 13.00 a 17.00 horas

Exceptuando los casos en los que se considere pertinente realizar un cambio de jornada, la cual deberá ser informada al Departamento de Educación Provincial.

Artículo 3: Uso de baños

Respecto del uso de baños para los y las estudiantes de educación Parvularia este será un espacio exclusivo para ellos, el cual se encuentra en el mismo pabellón que las salas de clases.

Asisten en grupos según género, acompañados de la asistente o de forma individual.

Los cambios de ropa no están autorizados como así tampoco las asistencias individuales en baños, en caso de emergencias el personal del colegio contactará al apoderado.

Existirá una muda de ropa la cual estará disponible para cuando se requiera.

Artículo 4: Recreos

Los y las estudiantes de educación Parvularia, tendrán recreos en patio de dicho pabellón, acompañados por su educadora y asistente de aula, haciendo uso de su espacio y material disponible para aquello (no está permitido el uso de juguetes personales).

No están permitidos los juguetes de uso personal, ya que podría ocasionar conflictos entre los estudiantes.

Artículo 5: Salida y entrada de clases

Los y las estudiantes ingresarán por acceso directo al pabellón de educación Parvularia. Estos accesos estarán disponibles a las 8.00 horas y a las 13.00 horas.

Las salidas de clases se realizarán por acceso de pabellón de educación Parvularia a las 12.30 y 17.00

horas.

Para atención y o retiro de estudiantes en otro horario este debe hacerse por portería acceso principal del establecimiento.

Artículo 6: Clases de Educación física

Las clases de educación física se realizarán en el sector de cancha grande, asistiendo los y las estudiantes con buzo del colegio a cargo del profesor de educación física y acompañados por la educadora del nivel y asistente de aula.

Artículo 7: Atrasos y asistencia

Los atrasos de los estudiantes de educación Parvularia serán registrados en portería principal del colegio, tomando conocimiento la educadora del nivel para realizar el seguimiento correspondiente:

Citación de apoderados y firma de acuerdos y compromisos.

La asistencia a clases de los y las estudiantes de educación Parvularia serán registradas por parte de la educadora del nivel, la cual debe realizar seguimiento correspondiente:

Citación del apoderado y firma de acuerdos y compromisos.

Para ambos casos se trabajará con el propósito de desarrollar la responsabilidad de padres y apoderados, favoreciendo los aprendizajes de los estudiantes.

En caso de ausencias prolongadas, se realizará visita domiciliaria a las familias.

Artículo 8: Colación

Comprometidos con nuestro rol de formadores y promotores del desarrollo integral de nuestros niños y nuestras niñas, tarea que es compartida con la familia, es que promovemos una alimentación saludable, por lo que, para la colación se permitirá lo siguiente:

De lunes a viernes se sugieren los siguientes alimentos saludables: Lácteos (leche, yogurt, quesillo), huevo duro, frutas, verduras, Sándwich (quesillo, pavo) o Cereales y galletas no azucaradas, Jamón con alguna hoja de lechuga, palta, tomate, etc. Frutos secos (almendras, nueces, pasas, maní sin sal, etc.) jugos, agua. Sólo haremos excepciones en algunas situaciones especiales, como por ejemplo Fiestas Patrias u otras celebraciones.

La minuta sugerida de lunes a viernes será:

Lunes: Yogurt con cereal

Martes: Fruta Picada

Miércoles: Galletas con leche o jugo

J u e v e s: Sándwich con leche o jugo

Viernes: Jalea con barra de cereal.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, siempre y cuando sea para todo el curso. Está permitido celebrar cumpleaños durante la jornada escolar, previa autorización de la coordinadora.

TÍTULO 5

PROCESO DE ADMISIÓN

El establecimiento se encuentra inserto bajo la ley de Inclusión Escolar, que pone fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado. La Ley crea el Sistema de Admisión Escolar, el cual los interesados en matricular al establecimiento deberán hacerlo a través de la plataforma de Admisión Escolar(www.admisionescolar.cl).

Quienes no tienen que postular:

- a. Los/as estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
- b. Los/as estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- c. Los/as estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

Se habilitará también un Registro Público en línea de parte del Sistema de Admisión Escolar, llamado Anótate en la Lista, finalizado el proceso de matrícula si existiese una vacante, el cual se completará por esta herramienta digital.

TÍTULO 6

USO DEL UNIFORME ESCOLAR

- a) Los Alumnos (as) deben usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades académicas, tanto cotidianas como extraprogramáticas, salvo en las actividades deportivas.
- b) El Alumno (a) no podrá usar prendas o uniformes que se identifiquen con otra institución distinta al Colegio San Sebastián. El uso de otra vestimenta será autorizado por la Dirección, sólo en situaciones especiales.
- c) Las prendas del uniforme escolar deberán ajustarse a las siguientes características:
 - Parka, polar, sweater y/o polera del establecimiento (color verde c/rojo)
 - Pantalón gris con cinturón negro, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
 - Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.
 - Sweater diseño institucional. Corbata diseño institucional. Zapatos negros y calcetines grises.
 - Polera oficial del establecimiento: de color verde, cuello con líneas rojas e insignia institucional. En los meses que el Colegio autorice su uso de ella. Buzo Institucional del Colegio, Parka de color y diseño institucional

Respecto del uniforme para las clases de educación física:

- Buzo diseño institucional.
- Polera oficial del establecimiento; de color roja, cuello con líneas verdes e insignia institucional.
- Zapatillas deportivas.

Con respecto a la presentación personal:

La presentación personal de los Alumnos(as) deberá considerar: Aseo personal, ropa limpia y uñas cortas.

. Los alumnos deben portar artículos de aseo en las clases de Educación Física

Se excluye todo tipo de accesorios o adornos tales como “piercing” y expansiones, aros colgantes ya que pueden ser un riesgo para su seguridad, por problemas de accidentes y o extravío de ello, el colegio no se responsabiliza en estos casos.

TÍTULO 7

REGULACION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Artículo 1: En relación con la seguridad

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio de los derechos, libertades y obligaciones. El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1.- Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar: La prevención de riesgos y del autocuidado en Educación Parvularia y básica son competencias que se abordan como objetivo transversal explicitado en las bases curriculares y compromete a toda la comunidad educativa. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

2.- Comité Paritario Higiene y Seguridad: Es una entidad técnica y operativa, compuesta por representantes del empleador y los trabajadores, encargada de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores que prestan servicios en el Colegio. Este Comité, se preocupa de supervisar, controlar, promover y sugerir temas relativos a la seguridad de los funcionarios y bienes del establecimiento.

3.- Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIHOS): Este instrumento busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala los procedimientos, obligaciones y prohibiciones destinados al personal y de las sanciones aplicables por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

4.- Comité de Seguridad Escolar: Entidad presidida por la directora e integrada por representantes de los distintos estamentos componentes de la comunidad escolar. Su misión principal es coordinar y lograr un compromiso de las personas en temas que apuntan a un proceso de mayor seguridad, en

autocuidado y, por ende, una mejor calidad de vida.

5.- Plan Integral de Seguridad Escolar: El Plan Integral de Seguridad Escolar de Colegio contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y establece las actuaciones de aquellos responsables de vigilar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

6.- Seguro Escolar: Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del alumno sea otorgada a través del sistema privado de salud o del sistema público.

Para atención en centros de salud público, se hace efectivo el seguro escolar, el cual se le hace entrega al momento de ser notificado y haber concurrido mismo momento en el establecimiento. No se extenderá seguro escolar posterior al día de clases (salvo en situaciones en donde lo amerite) y tampoco en situaciones que no ocurrieron en el establecimiento. En caso de accidente escolar, será notificado al apoderado vía teléfono y correo electrónico, además de quedar registrado el incidente el libro de registros para estos fines. Solo en caso de extrema urgencia en donde el apoderado no responde de forma inmediata, y no contemos con la asistencia de vehículos de emergencia (ambulancia) del servicio de salud este podría ser trasladado en vehículos particulares hacia el hospital.

7.- Horario de llegada: Los estudiantes que ingresen al establecimiento entre las 7.30 a 8.00 horas deberán permanecer en sector del comedor, bajando al patio a las 8.00 horas.

7.- Uso de cámaras: El establecimiento contará con cámaras de grabación en todas sus dependencias, exceptuando baños, para resguardar la seguridad del estudiante y docentes, pudiéndose utilizar como herramienta de apoyo para situaciones de conflictos entre otras de forma interna y externa cuando desde un organismo de tipo judicial lo solicite.

8.- Ingreso de apoderados al establecimiento y personal externo: Todo apoderado y personal externo que asista al establecimiento, debe registrarse en el acceso principal de inspección portando credencial que lo identifique.

En horarios de recreo y almuerzo de los estudiantes, no se permitirá el acceso a las dependencias.

Está prohibido el uso de baños de los estudiantes para apoderados y externos, exceptuando en las actividades masivas y abiertas al público.

Artículo 2: En relación al resguardo de los derechos

El establecimiento tiene el deber de informar a los organismos pertinentes toda vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de la cual tome conocimiento en un plazo máximo de 24 horas, activando el protocolo debido para cada caso.

TÍTULO 8

GESTION PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

¿QUÉ SE ENTIENDE COMO MEDIDAS ACADÉMICAS?

Son acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de estos. Las medidas son:

Las y los estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad y que se vean impedidos a asistir regularmente a clases, podrán solicitar un calendario alternativo de asistencia y evaluación, el cual se encuentra incorporado en el Reglamento de Evaluación y Promoción, con el objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo, el logro de aprendizajes, y también a fin de velar por la asistencia regular durante todo el período de embarazo al Servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico.

Será responsabilidad del Jefe de UTP acordar en conjunto con el/ la estudiante y el apoderado/a de dicho calendario el cual será informado a los docentes de su nivel y curso levantando acta.

TITULO 9

NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 1: De las Anotaciones por conducta

Cuando un Alumno (a) sume 3 anotaciones de mala conducta o irresponsabilidad en la hoja de vida, el Profesor (a) jefe, profesor de la asignatura en la que se genere la situación, entrevistará al Apoderado y Alumno (a) para revertir en conjunto la conducta firmando un acuerdo en el cual el/la apoderado/a se comprometa a mejorar la responsabilidad y/o comportamiento de su hijo/a.

Si a pesar de la entrevista con el Profesor(a) jefe y el Apoderado, el Alumno(a) vuelve a ser anotado 1 vez más por mala conducta o irresponsabilidad, en el libro de clases, el profesor jefe informará al Encargado de Convivencia Escolar, citará al apoderado para informar de los procedimientos que el colegio adoptará para revertir la situación.

Artículo 2: Suspensión de clases

Un Alumno (a) será enviado por Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe a su hogar por 24 horas o lo que corresponda según la gravedad de la falta, después de haber efectuado las medidas remediales, compromisos, etc., lo que se pondrá en conocimiento del Apoderado y por faltas de carácter muy grave, contempladas en este reglamento. Esta suspensión no podrá superar los 5 días hábiles, siendo prorrogable por otros 5 días exclusivamente por una sola vez en el año.

Artículo 3: Medidas Reparatorias

Consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del dialogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa porque pierde el carácter formativo.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimientos de afectos personales, visitas al Psicólogo u otra que la autoridad educacional estime conveniente. En los casos que amerite, los profesionales del establecimiento harán un seguimiento a los acuerdos para asegurar a las partes la continuidad de estudios regulares.

En caso de derivación a especialista, el/la apoderado/a, está obligado a velar por la evaluación y el tratamiento adecuado para el /la estudiante, presentar periódicamente informes de avance del tratamiento y autorizar al establecimiento a requerir informes a los especialistas. Las medidas reparatorias se realizarán en casos de faltas graves y muy graves, en acuerdos con la apoderada/o y se registrará en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 4: Tipos de sanciones formativas.

a. Trabajos Comunitarios: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de sus actos a través del esfuerzo personal.

b. Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que realice a favor de otro estudiante, de su curso o la comunidad entera.

Los trabajos comunitarios deben ser autorizados por los propios apoderados/as bajo firma ante encargado de Convivencia Escolar.

El trabajo comunitario lo realiza todo estudiante que haya cometido una falta grave o muy grave, que sea aceptado por éste y su apoderado, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito.

Los trabajos comunitarios y/o Servicios Pedagógicos se harán durante el transcurso del año escolar durante la jornada de clases o al finalizar ella, ya sea en recreos o tiempo libre del estudiante según corresponda.

TRABAJO COMUNITARIO	RESPONSABLE
1. Barrer su sala de clases a la salida de la jornada	Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoras
2. Ayuda en apoyo en las actividades del comedor y recreos de los estudiantes.	Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoras.
3. Ayudar a limpiar algunas dependencias del Colegio.	Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoras, Auxiliares de Aseo.
SERVICIOS PEDAGÓGICOS	RESPONSABLE
1. Confeccionar diario mural que involucre valores y buena Convivencia.	Profesor(a) jefe
2. Confeccionar diario Mural en el curso referente a alguna efeméride del mes.	Profesor(a) jefe
3. Pasar en limpio cuaderno a compañero/a que estén con Licencias Médicas.	Profesor(a) jefe

Artículo 5: Causales de matrícula condicional

La condicionalidad es un medio y una medida disciplinaria drástica que se aplicará después de haber agotado todas las instancias intermedias, y según los plazos estipulados, desde la amonestación verbal, entrevista con profesor, entrevista con apoderado/a, entrevista con Psicólogo, citación con Encargado de Convivencia Escolar, amonestación escrita, medidas reparatorias y, suspensión del alumno/a.

La condicionalidad se podrá aplicar al finalizar el semestre y la superación de ella, requiere el esfuerzo y compromiso del o la estudiante y su apoderado/a.

Durante este período el/la profesor/a jefe, Encargado de Convivencia, Psicólogo, realizarán entrevistas con el o la estudiante y el/la apoderado/a para evaluar los progresos manifestados y

entregar las herramientas adecuadas que le permitan la superación de las conductas negativas. Si a pesar del trabajo realizado para que el o la estudiante modifique su comportamiento, las conductas graves o muy graves persisten, luego de analizada la situación por el equipo directivo, Consejo de Profesores y Convivencia Escolar, se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente, comunicada al apoderado/a al 30 de noviembre del año escolar.

Artículo 6: Causales de cancelación de matrícula

La cancelación es una instancia extrema y se adopta cuando un Alumno (a) se aparta del perfil establecido, provocando situaciones de conflicto como agresiones verbales o físicas (Bullying o cyber bullying), calumnia o injurias a otros que causen daño a su integridad síquica, tanto en forma oral como a través de medios escritos, digitales o electrónicos (Facebook, Instagram, email, chat y otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad. Participar en riñas, porte de armas, objetos incendiarios, tráfico de drogas tanto dentro como fuera del Colegio, destrucción de mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Colegio, así como, agresiones, robos, hurtos, contra cualquier miembro de la Comunidad educativa o pertenecientes al área educacional (concebidas en la Ley de Aula Segura) y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en casos de condicionalidad previos. Para llegar a esta instancia, es necesario implementar todas las medidas antes necesarias y entrevistas: con apoderados, el Profesor (a) jefe, Psicólogo/a, Convivencia Escolar y la Dirección.

La cancelación de matrícula será informada oportunamente al Apoderado para que este tome las medidas pertinentes en la búsqueda de otro Colegio para su pupilo. Cabe señalar que la cancelación de matrícula sólo será aplicable en casos de Ley de Aula Segura siendo quien tome la decisión la Dirección del establecimiento.

Artículo 7: De las faltas

Las faltas a las normas establecidas en el presente manual serán leves, graves y muy graves. Las consecuencias en relación con las faltas serán de acuerdo a la gravedad, otras faltas no contempladas en este Manual serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y medidas remediales se refiere.

Además, es importante considerar que las medidas a aplicar a faltas reiteradas son las siguientes:

- Cuando un alumno (a) haya cometido faltas que merezcan medidas remediales, este y/o su apoderado pueden ser escuchados, con el fin de resolver los conflictos de los estudiantes.
- Los alumnos (as) que tengan que rendir evaluaciones las realizarán a vuelta de la suspensión y con un 60% de exigencia.

Artículo 8: Faltas leves

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y no alteran la convivencia normal Profesor y/o Asistente - Alumno. Son también faltas leves:

- a) La irresponsabilidad. (Trabajo en aula, tareas, entregas de materiales, puntualidad)
- b) Presentarse sin uniforme, no usarlo adecuadamente (camisa afuera, zapatos sucios, prendas de otro color y atuendos inadecuados, pelo largo que dificulte la visión, falda demasiado corta que pueda provocar acciones que vayan en perjuicio de su integridad física y psicológica, accesorios y uso de otras vestimentas que no correspondan a uniforme escolar).
- c) Conductas inadecuadas en los lugares de estudio y en el recreo (pasearse por la sala sin autorización, desorden, interrupción al Profesor (a), desorden en biblioteca, juguetes, maquillaje, uso de útiles escolares cuando no se requiera, etc.
- d) Ensuciar las instalaciones o tirar desperdicios fuera de los basureros establecidos.
- e) Consumir cualquier alimento dentro de la sala de clases.
- f) Trabajo de reparación de la falta, previa derivación al Encargado de Convivencia o profesor jefe.
- g) Faltar a clases o llegar atrasado a ellas, encontrándose en el Colegio.
- h) Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno.
- i) No trabajar en tareas asignadas, falta de materiales u otros.
- j) Dejar mobiliario desordenado, sucio
- k) Sentarse en mala postura.
- l) Tirar basura al piso
- m) Usar el celular u otro aparato electrónico en la sala de clases.
- n) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.

Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituya reincidencia.

Artículo 9: Consecuencias a las faltas leves

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas leves son las siguientes:

- a) Amonestación verbal: ésta se aplica por cualquier miembro de la Dirección, Personal Docente o asistente.
- b) Cuando la falta leve es reiterativa (2 veces) corresponderá una anotación negativa en la hoja de vida del Alumno (a) en el libro de clases. La aplica cualquier miembro de la Dirección o Personal Docente.
- c) Citación y entrevista al Apoderado: Ésta se aplica por cualquier miembro de la Dirección o Docente. Se debe informar a Inspectores y Profesor (a) Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases, como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.

Artículo 10: Faltas graves

Son aquellas que comprometen los valores del Colegio San Sebastián y las que alteran el régimen normal del proceso educativo, son los siguientes:

- a) Manifestar conductas afectivas de pareja, que impliquen contacto físico entre ellos.
- b) Incumplimiento de órdenes emanadas de docentes, directivos, inspectores o asistentes.
- c) Promover desórdenes o pugilatos entre los Alumnos (as).
- d) Faltar a la honestidad durante el desarrollo de las pruebas escritas u orales, y/o realización de trabajos y en otras situaciones negándose a la verdad.
- e) Abandonar el Colegio sin autorización de Inspectoría.
- f) Faltar a clases sin el conocimiento de Padres o Apoderados.
- g) Faltar el respeto a cualquier funcionario del Colegio.
- h) Cometer reiteradamente faltas leves (2), aun habiéndose aplicado las sanciones correspondientes.
- i) Utilizar celulares dentro del establecimiento durante la jornada de clases (aula, recreos, almuerzo y otras instancias) de manera reiterada.
- j) Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases con la intención de dañar a un compañero/a (fotos inapropiadas, grabaciones, etc.).
- k) Exponerse o exponer a sus compañeros o a algún miembro de la comunidad educativa a riesgos físicos.
- l) No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- m) Destruir, rayar, etc. mesas, sillas u otros.
- n) Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- o) No atender instrucciones del docente o directivo que se encuentre en la sala de clases.
- p) Utilizar lenguaje grosero o despectivo en sus intervenciones o en el trato con sus compañeros(as) u otras personas.
- q) Dejar mobiliario deteriorado.
- r) Rayar paredes, quebrar vidrios, daños a la estructura y materiales del Establecimiento.
- s) Mentir al Docente y dirigirse a otros lugares del establecimiento distintos al que le corresponde por horario o actividad curricular.
- t) Utilizar sin autorización los elementos audiovisuales.
- u) Utilizar celulares en horas de clases interrumpiendo el desarrollo de ésta. El Colegio no se responsabiliza por estos objetos.
- v) Utilizar la sala para comer, dormir, jugar, maquillarse o como zona de recreos.
- w) Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas. Ej. Puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
- x) Utilizar elementos u objetos peligrosos Ej. Elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, cortaplumas, etc.
- y) Destrozar jardines o en cualquier dependencia del Colegio.
- z) Utilizar lenguaje soez (inapropiado) o garabatos como medio de comunicación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

- aa) No asistir o dejar de hacerlo sin justificar.
- bb) No asistir a los eventos extraprogramáticos, cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar al Colegio, en cualquiera de sus actividades.
- cc) Mantener un comportamiento grosero o agresivo con el resto de los estudiantes, asistentes o Profesores.
- dd) Participar en destrozos de materiales o deterioro del mobiliario, rayado de muros y en cualquier estructura del Colegio.
- ee) Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.

Artículo 11: Consecuencias a las faltas graves

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas graves son las siguientes:

- a) Citación y entrevista al Apoderado y evaluación de la falta, si es necesario: la aplica cualquier miembro de la Dirección o Docente. Se debe informar al Inspector (a) y Profesor (a) Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.
- b) Trabajo remedial social, comunitario y/o pedagógico. según sea el caso decidido por el Equipo de Convivencia y el Consejo de Profesores.
- c) Suspensión en caso de que la falta grave sea reiterada.

Artículo 12: Faltas muy graves

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el Código Civil y Criminal (en el caso de las acciones que constituyen delito, es deber del Colegio hacer la denuncia a los Tribunales de Justicia que corresponda), como las siguientes:

- a) Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- b) Sustraer o adulterar documentos oficiales evaluativos impresos o en soporte digital como nota en el libro de clases, pruebas escritas, informes, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento.
- c) Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- d) Reincidir en faltas graves.
- e) Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio (protestas, tomas, etc.)
- f) Distribución o consumo, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del Colegio y/o alrededores como, asimismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del Colegio o seguridad de los Alumnos.
- g) Portar cualquier tipo de arma en el establecimiento.
- h) La participación directa o indirecta de Alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y

su difusión en internet.

- i) Infringir las normas establecidas en la Ley N° 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 por infracciones a la Ley Penal.
- j) Infringir normas legales del Estado de Chile.
- k) Mostrar conducta reprochable en la vía pública, vistiendo el uniforme del Colegio San Sebastián. Transgredir normas éticas y morales en la vía pública vistiendo uniforme del Colegio, tales como: dañar propiedad pública, verse envuelto en riñas, portar elementos cortopunzantes o contundentes, entre otros.
- l) Manifestar actitudes de amenaza u hostigamiento a un compañero/a u otro miembro de la comunidad.
- m) Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otras personas.
- n) Destruir objetos imprescindibles de compañeros y/o personal del establecimiento como, por ejemplo; lentes, bastones y muletas, silla de ruedas, audífono de sordera, prótesis, etc.
- o) Contestar groseramente o de mala forma al Docente, ante un llamado de atención.
- p) Destruir o dañar con intención los recursos y mobiliario del Colegio.
- q) Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otras personas.
- r) Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios. Ej. Rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas, etc.
- s) Incurrir en actos de connotación sexual al interior del establecimiento.

Artículo 13: Consecuencias a las faltas muy graves

Las medidas a aplicar en una falta muy grave serán las siguientes:

- a) **Condicionabilidad de la Matrícula.** En caso de reincidencia en faltas muy graves, el Colegio puede condicionar la permanencia y matrícula del Alumno (a). Dicha condicionabilidad será decidida y levantada por el Consejo de Profesores más director (a) y Convivencia Escolar). Esta sólo podrá ser aplicada al finalizar el semestre.
- b) **Cancelación de matrícula,** la decide el director (a) del Establecimiento, previa presentación de un Informe del Profesor (a) jefe, Inspector (a), y si es necesario, del acuerdo del Consejo General de Profesores y Equipo de Convivencia y un representante del Consejo Escolar, lo que será informado a las respectivas autoridades de Educación.
- c) **Expulsión.** Se entenderá las conductas que afecten gravemente la convivencia Escolar, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así

como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de este establecimiento (Ley Aula Segura).

El alumno (a) y/o su Apoderado podrá apelar a esta decisión a la Dirección del Establecimiento por escrito y las medidas estarán sujetas a los principios de legalidad, debido proceso, proporcionalidad, gradualidad y de no discriminación arbitraria.

Un alumno o alumna al tener una falta de carácter muy grave, en forma inmediata será sancionado/a con suspensión de 1 a 5 días, de acuerdo con la gravedad de la situación, pudiendo ser prorrogada la suspensión por 5 días sólo por una vez.

Artículo 14: Medidas disciplinarias en casos de estudiantes de párvulos.

Para los estudiantes de prebásica, no se aplicarán medidas disciplinarias, sin embargo, se abordarán las situaciones de disciplina en un trabajo en conjunto con las familias, generando cartas de compromisos y de acuerdo, considerando además que, frente a faltas de tipo leves, están serán trabajadas con el estudiante y la educadora en acciones de tipo formativa consensuadas con las familias previamente.

Artículo 15: de los estímulos a los alumnos (as) destacados por su comportamiento.

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, sociales serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas, premios o medallas de reconocimiento. Además, una vez al término del año escolar, el establecimiento entregara estímulos a los alumnos destacados en una ceremonia oficializada por la Dirección (se podrán declarar desierto estos premios, si no hay Alumnos (as) que reúnan los requisitos), que considerará las siguientes distinciones:

- A) **Espíritu San Sebastián:** Al Alumno (a), que se haya destacado por su activa participación en las actividades del Colegio, su liderazgo y desarrollo de buenos hábitos de acuerdo con los valores del colegio San Sebastián, establecidos en el Proyecto Educativo. Será propuesto por el Consejo de Profesores y aprobado por el Equipo de Gestión.
- B) **Premiación mensual por Disciplina:** Consiste en que los cursos de 1° a 8° Básico que presenten mejor disciplina durante el mes (menos anotaciones negativas como curso), reciben la copa que los destaca como el curso más ordenado del colegio. Al término del semestre los cursos ganadores por ciclo reciben como premio, un viaje al cine con todo pagado incluye profesor jefe, asistente de aula y 2 apoderados (si lo obtiene el 8° básico el premio consiste en dinero que se entrega para actividades propias de fin de año).
- C) **Reconocimiento mensual al curso que obtenga la mejor asistencia:** al cual se le hará entrega de un reconocimiento simbólico y se destacará públicamente.

- D) **Premio Mejor Rendimiento Académico Anual:** Consiste en premiar a los alumnos que obtiene los 3 mejores rendimientos de su curso con una entrega de estímulos al finalizar el año escolar.
- E) **El honor de portar los Estandartes del Establecimiento:** Estandarte Chileno y del Colegio San Sebastián, es un reconocimiento que le corresponde a los Alumnos(as) de Octavo Año de Enseñanza Básica, quienes se han destacado por sus méritos intelectuales y personales.

TITULO 10

PROCEDIMIENTOS DE APROBACION, MODIFICACION Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

Cada vez que el reglamento interno requiera de actualización y o modificación este será con la participación del Consejo Escolar de nuestro establecimiento.

En relación con la difusión de este, será al momento de la matrícula, página web del colegio y en reunión de apoderados y subcentros.

TITULO 11

SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.

Artículo 1: De las giras de estudio

Los Alumnos (as) de 8° Básico están autorizados para organizar y desarrollar una Gira de estudios.

La realización de la Gira de Estudios está enmarcada en las normativas que el Ministerio de Educación recomienda y estipula para este tipo de actividades, los cuales están contenidos El Manual de la Dirección de Educación aprobado por Resolución Exenta N° 3083 (21/10/85), Decretos Resolución Exenta N° 12608 del 30/12/1998, Modifica decreto N° 2822 del 18/08/1970, en Diario Oficial del 21/1/1999, para lo cual los Colegios deben elaborar un Procedimiento detallado.

Los citados documentos permiten precisar las siguientes características generales de la actividad:

- a.- Información del Establecimiento.
- b.- Directora
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g.- Planificación Técnico-Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

Artículo 2: De las salidas a terreno

El colegio podrá realizar salidas a terreno con los alumnos (as), dentro del territorio nacional, colocando en conocimiento de esta actividad a la DEPROV, si esta se realiza fuera de la comuna a la cual pertenece el establecimiento. Su planificación considerará los siguientes aspectos:

- a.- Información del Establecimiento.
- b.- Directora.
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g.- Planificación Técnico-Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

TITULO 12

DE LAS RELACIONES ENTRE COLEGIO, APODERADOS Y LA COMUNIDAD

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Sebastián están basadas en los principios adheridos en el objetivo de este documento, el que descansa en el conocimiento y manejo del Reglamento de Convivencia Escolar.

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes del Colegio son:

- Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la comunidad del colegio San Sebastián del cual se toma conocimiento al momento del proceso de matrícula, en la primera reunión de apoderados y a través de la difusión de la página web oficial del establecimiento.
- Coordinación de la Convivencia Escolar a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.
- Publicación y socialización permanente del documento en dependencias del Colegio.
- Existencia de una Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia.
- Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y sobre todo establece estrategias de mediación ante conflictos (mediación escolar, tutorías, etc.). Mecanismos que serán promovidos y facilitados por la Dirección.
- Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Colegio.
- La relación formal entre los o las apoderados/as y el Colegio será a través de un registro de entrevista escrita, el cuál será leída y firmada por los participantes y quedará exclusivamente para registro interno del Colegio.

Artículo 1: Deberes del Apoderado:

- a) Conocer y aceptar previa declaración escrita, el presente Manual de Convivencia Escolar, al momento de la matrícula y comentarlo con su pupilo.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Informarse del Proyecto Educativo Institucional y normativa del Colegio.
- d) Ejercer el rol de Educadores Titulares, comprometiéndose en el proceso educativo de su hijo/a, formándolo/a en valores cristianos.
- e) Velar por la presentación personal de sus pupilos y el uso adecuado el uniforme oficial.
- f) Solicitar entrevista a los profesores que corresponda, frente a cualquier situación relacionada con su hijo/a, siguiendo el Conducto Regular del Colegio.
- g) Cumplir con el rol aceptado en la Directiva de Subcentro de Padres.
- h) Respetar el día y hora en que sea citado.
- i) Asistir puntualmente a reuniones de Subcentro de Padres, Escuela para Padres y Talleres registrando su asistencia. En caso de inasistencia se debe justificar previo a la reunión, siendo responsabilidad del Apoderado solicitar entrevista con el Profesor(a) Jefe para informarse del contenido de la reunión.
- j) Participar en las reuniones con ánimo constructivo y participativo.
- k) Hacerse responsable y responder por la actuación de su pupilo en el Colegio.
- l) Proveer a su pupilo del uniforme y buzo institucional y de los materiales de estudio necesarios para sus deberes escolares en los tiempos establecidos para ello.
- m) Relacionarse con todos los integrantes de la comunidad educativa, brindando un trato respetuoso y no haciendo difusión mal intencionada, respecto de las personas y/o decisiones adoptadas por la Dirección, Equipo de Gestión o Consejo de Profesores.
- n) Respetar el horario de ingreso y salida estipulado por el Colegio y preocuparse de la asistencia y puntualidad de su pupilo en el Colegio, justificando la inasistencia de su hijo/a a clases, de acuerdo a procedimiento establecido.
- o) No intervenir en aspectos Técnicos Pedagógicos propios de la Dirección, Consejo de Profesores y Equipo de Gestión.
- p) Plantear inquietudes directamente al Profesor (a) Jefe y Profesor (a) de Subsector de Aprendizaje en el horario estipulado para ello o mediante una comunicación escrita.
- q) Solicitar a Inspectoras el retiro anticipado de su pupilo.
- r) Se hace responsable del deterioro o pérdidas de materiales personales y/o del Colegio ocasionados por su pupilo.
- s) Informar al Profesor (a) Jefe de cualquier problema de salud que afecten o dificulten las actividades normales de su pupilo en el Colegio, mediante certificación del especialista correspondiente entregado oportunamente.
- t) Mantenerse permanentemente informado de la progresión de su pupilo y de las actividades del Colegio.
- u) Cumplir con los compromisos económicos contraídos, en relación a cuota del Centro de Padres y

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Apoderados o cuotas internas de un curso.

- v) Respetar los procedimientos y horarios establecidos para ser atendido, recibir y entregar información, entre otros.
- w) No reprender a ningún Alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). Para ello, debe recurrir al Inspector General que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.
- x) Como principal educador, apoyar a sus hijos (as) en el Marco Curricular, en los diferentes sectores de aprendizaje, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: Actos cívicos, salidas a terreno, talleres, paseos, actividades formativas, entre otros.
- y) No desprestigiar al Colegio, sus autoridades, docentes o personal administrativo.
- aa) Respetar en forma verbal o físicamente a los Directivos, docentes, personal administrativo y alumnos. Lo que implique menoscabo a ello será estudiado por el equipo Directivo, con la finalidad de determinar la renovación o no de la matrícula de su pupilo para el año siguiente.
- bb) Retirar a su hijo (a) en el horario establecido de salida, el colegio respetará un plazo de 15 minutos de atraso en el retiro, en caso de que el colegio tenga que cerrar por cumplimiento de horario del personal, se solicitará ayuda a Carabineros para la custodia del niño, previa información vía telefónica a los padres.
- cc) Preocuparse en el caso de que su pupilo sea retirado por terceras personas (familiares, furgones escolares, etc.) dentro del horario establecido, evitando que se aplique lo especificado en el artículo (A).
- dd) Justificar las ausencias a clases de su pupilo, como asimismo las inasistencias a reuniones de apoderados, ya sea de manera presencial o escrita.

Artículo 2: Derechos del Apoderado

- a) Conocer y participar en el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Requerir una educación de calidad para sus hijos (as) y el cumplimiento de los programas de estudio correspondiente, como, asimismo, de los textos y materiales que fueron indicados en la Lista de útiles.
- c) Expresar sus inquietudes en algún aspecto de la gestión institucional, entregando sugerencias constructivas, con prudencia y respeto. Utilizando los mecanismos o vías establecidos según conducto regular.
- d) Recibir información sobre el resultado de pruebas externas de los Alumnos (as) del Colegio.
- e) A formar parte de la comunidad educativa San Sebastián y de pertenecer o hacerse representar por el Subcentro de Padres o Centro General de Padres.
- f) A solicitar con la debida anticipación y recibir toda la información referida a su pupilo(a), tanto académica, de comportamiento, conductual, anotaciones positivas y negativas en el momento que estime necesario.
- g) A ingresar o visitar el Colegio y sus dependencias con autorización de Inspectoría en los horarios y oportunidades que esta estipule y especificando el motivo de su ingreso. No interrumpir el normal desarrollo de las actividades.
- h) A solicitar y ser atendido a través de entrevistas, previa solicitud, a cualquier Directivo, Docente de aula o Profesor (a) Jefe.
- i) A conocer de faltas, medidas remediales, condicionalidad o cancelación de matrícula en forma oportuna y a apelar en caso de ser necesario.
- j) De recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.

Artículo 3: Calidad apoderado.

El Apoderado que firma la ficha de matrícula de prestación, es el que asume los deberes y derechos, este será el interlocutor válido frente al Colegio, o en segunda instancia quien actúe, en este caso, como Apoderado suplente y que se encuentre validado en la ficha de matrícula o cuente con un documento especial otorgado y firmado por el Apoderado titular. En caso de que un Apoderado no cumpla con el compromiso firmado y manifieste reiteradamente su disconformidad quedando en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, se considerará una vulneración de derechos hacia el alumno o alumna por negligencia parental.

Artículo 4: De las faltas graves.

Se considerará falta grave por parte del Apoderado irrumpir en una sala de clases sin autorización del establecimiento, increpar al Docente o a los Alumnos o Alumnas que se encuentren en el interior de la sala o fuera del recinto escolar, o faltar al respeto de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Es una falta grave emitir juicios, comentarios con una intención destructiva a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea en reuniones de apoderados, en otros lugares y por cualquier medio.

Si un apoderado no da cumplimiento al artículo 4 perderá su condición de apoderado titular o suplente cualquiera sea el caso pudiendo ser reemplazado. Al final del año el comité de Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores decidirán la cancelación o prorrogación de la medida. El apoderado/a podrá apelar a esta medida dentro de los 05 días de que se informa de la sanción.

Artículo 5: Del Establecimiento y la Comunidad Local.

El Colegio San Sebastián participa a nivel educativo, deportivo, solidario, social y cultural con la comunidad local, siempre y cuando dichas acciones respondan a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Su accionar en la comunidad es responsable, respetuoso y empático, por lo cual exigirá lo mismo como respuesta.

Entre las Redes Sociales y los organismos con los que se relaciona habitualmente se encuentran, entre otros, Carabineros de Chile para efectos de realizar Talleres de Prevención, Educación Vial, Conductas Preventivas ante riesgo de Delincuencia, etc.; con Universidades e Instituciones de Educación Superior, para efecto de prácticas; con Organismos Públicos del Área de la Salud (CESFAM, CECOF), con la finalidad de enriquecer mutuamente experiencias de los alumnos del Colegio con las de quienes son beneficiados con estos organismos, lo que se transforma en una oportunidad de ayudar y de formar a los alumnos en vivenciar en valores.

Artículo 6: Derechos y Deberes del Sostenedor:

Tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que garantice la Ley de Educación. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del Sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio, garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del Colegio a la Superintendencia.

Artículo 7: Derechos y Deberes de los Directivos.

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el Colegio, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste, desarrollarse profesionalmente, promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Artículo 8: Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación.

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo; respetar tanto las normas del Colegio, como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 9: Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación.

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, respetándose su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas del Colegio y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO 13

PROTOCOLOS DE ACTUACION

Artículo 1: Protocolo de actuación para profesores dentro del aula

1. El profesor llegará oportunamente a la sala.
2. El profesor procurará llevar todos los utensilios a usar en la sala de clases, al momento de ingresar, evitando enviar a los estudiantes durante la clase a buscarlos a la sala de profesores u otras dependencias.
3. El profesor ingresará y solicitará el orden de los alumnos(as), los que deben permanecer de pie en su puesto y luego saludar.
4. El profesor revisa buen uso del uniforme y presentación personal (pelo moderadamente corto, alumnas con su pelo tomado y sin maquillaje, sin gorros, no uso de artículos electrónicos). Cualquier anomalía respecto a los puntos anteriores deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
5. El profesor tomará la lista y verificará que los alumnos (as) que están presente en la hora anterior se encuentren en la sala, si hay discrepancia debe informar al inspector.
6. El profesor solicita pases de atraso y de ausencia a los alumnos(as), de no tenerlos, enviarlos a la Unidad de Inspectoría antes de iniciar la clase y otorgarles 10 minutos como máximo para el trámite, si el alumno no regresa, solicitar al Inspector de Pabellón para que tome conocimiento de lo acontecido.
7. El profesor comienza su clase.
8. En la eventualidad de un comportamiento inadecuado (grave o de extrema gravedad) dentro de la sala de clases, como peleas, agresiones, faltas de respetos y/ o desafíos al profesor(a) y donde sea necesario sacar al(los) estudiante(s) de la sala, porque ponen en peligro a los otros estudiantes, al docente o la consecución de la clase. Con un alumno, se solicitará la presencia del Inspector de Pabellón quien lo(s) llevará a la Unidad de Inspectoría para que se haga cargo de la situación, el profesor registrará la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno.
9. El profesor termina su clase al toque de timbre.
10. Antes de enviar a los alumnos al recreo, el profesor se preocupa de que la sala quede en condiciones de ser usada en la siguiente clase.
11. El profesor se cerciorará de que no queden alumnos dentro de la sala y cerrará la puerta con llave.

Artículo 2: Protocolo de actuación para acompañamiento conductual.

Los estudiantes que queden con algún tipo de sanción conductual (carta de compromiso o acta) serán acompañados por un programa que contemple el siguiente protocolo de Actuación;

1. El apoderado y el alumno toman conocimiento de la medida a través de su firma en los documentos, acta de atención y carta compromiso.
2. En el acta y la carta de compromiso quedará estipulado, las atenciones, derivaciones y otros que debe realizar el estudiante y su apoderado, con el objetivo de plantear compromisos y poder superar las dificultades en el plano disciplinario.
3. Todas las entrevistas realizadas a alumnos y/o apoderado, deberán quedar registradas en un “Registro de Entrevistas” de uso interno para el colegio.
4. En el transcurso de cada semestre y al finalizar el mismo, todos los estudiantes que estén con acompañamiento conductual serán abordados en Consejo de profesores para revisar los avances de cada uno de los estudiantes en cuestión.
5. Si al estudiante se le ha aplicado alguna medida disciplinaria durante el semestre en curso, debido a alguna falta establecida en el Reglamento de Convivencia, se implementa el plan de acompañamiento a cargo de Profesor/a Jefe y Convivencia Escolar.

Artículo 3: Protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato entre miembros de la comunidad educativa (en caso de maltrato entre escolares y/o bullying)

Los adultos de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento.

La creación y la mantención de un ambiente libre de violencia, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es educar a niños(as) y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- 1.- Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento elaborado por el Encargado de Convivencia para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y de maltrato (Bullying) en particular.
- 2.- Que el Colegio debe tener un Plan de Gestión claro y definido de Convivencia Escolar, de acuerdo expresado en el PEI y en el Manual de Convivencia Escolar y que además sea conocido por toda la Comunidad Escolar.
- 3.- Sensibilizar a los padres y/o apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos,

particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.

4.- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.

5.- Internalizar a la comunidad educativa que la formación de los estudiantes responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo entrega de conocimientos, sino también cultivo de valores, habilidades sociales y emocionales, que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Cuando en el Colegio se detecte un caso de maltrato y/o ACOSO escolar referido por cualquier componente de la Comunidad Escolar que lo denuncie, se debe activar el siguiente protocolo:

1. Detección

Responsables: Todo integrante de la Comunidad Escolar, (profesores de asignatura y profesores(as) jefes, asistentes de la educación (inspectores), estudiantes y apoderados), al constatar la situación, se debe informar por escrito al o la Inspector(a) General del sector o a cualquier integrante del Comité de Convivencia Escolar.

2. Evaluación preliminar de la situación

Responsable: Profesor jefe

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC). Informar a la directora del establecimiento y encargado de Convivencia Escolar.

3. Adopción medidas de urgencia para implicados

Responsable: Profesor jefe, Inspector(a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar Informar a las familias.

Derivar atención médica.

Alertar al Equipo Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento.

Informar según corresponda de acuerdo con lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.

4. Diagnóstico de acoso escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Equipo de Convivencia.

Entrevista con los involucrados para aclarar la situación y reconstruir los hechos.

5. Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2) Diálogo grupal reflexivo.
- 3) Amonestación verbal.
- 4) Amonestación por escrito.
- 5) Citación al apoderado.
- 6) Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).
- 7) Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
- 8) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- 9) Suspensión de clases por un período máximo de 5 días continuos hábiles, mientras dure la investigación.

6. Plan de intervención.

Responsable: Comité de Convivencia Escolar.

Registro de antecedentes. Derivación a red de apoyo. Acoger y educar a la víctima.

Aplicar medidas y educar al agresor. Trabajar con adultos responsables.

7. Evaluación informe final plan intervención.

Responsable: Comité de Convivencia Escolar Acciones de seguimiento.

Reunión Equipo convivencia.

Informe Final a Dirección y MINEDUC.

8. Plazos.

Para el plazo de investigación y conclusión se dará un tiempo de 7 días hábiles a contar de la denuncia realizada.

Debido Proceso:

1. Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados.
 2. Que sus argumentos sean considerados.
 3. Que se presuma su inocencia.
 4. Que se reconozca su derecho a apelación.
 5. De otros responsables
-
- 5.1 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, corresponderá al director aplicar medidas protectoras que vayan en resguardar la integridad del estudiante, como alejamiento temporal de sus funciones y/o solicitud ante tribunales de medidas cautelares.
 - 5.2 Si el responsable del maltrato fuera el padre, la madre, el apoderado o la apoderada, se informará a Fiscalía y/o Tribunal de Familia de la vulneración de derechos, la cual determinará las medidas necesarias para estos casos, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Artículo 4: Protocolo de actuación aplicable a faltas leves, graves y muy graves.

Procedimientos para seguir con los estudiantes (as) que cometan **faltas leves**

1. El profesor de asignatura, inspector de patio y/o Inspector General conversará con él o la estudiante.
2. La conducta se registrará en la hoja de vida, en presencia y conocimiento del alumno(a), si corresponde.
3. De persistir la conducta, se citará al apoderado para llegar a algún acuerdo y promover cambios.
4. El profesor o profesora de la asignatura informará al profesor jefe sobre el o los procedimientos que realizó con el alumno(a).
5. Profesor, apoderado y alumno establecerán compromiso escrito y trabajo reparatorio si fuera necesario.

Medidas: Aplicada por Inspectores, Profesores(as), Encargado de Convivencia Escolar cualquier miembro del Equipo Directivo del Establecimiento.

Procedimientos para seguir con los estudiantes (as) que cometan faltas **Graves**:

1. El profesor(a) del subsector o profesor jefe sostendrá entrevista con él o la estudiante.
2. El profesor(a) del subsector o profesor jefe consignará la anotación en la hoja de vida en presencia del alumno.
3. El encargado de convivencia escolar citará al apoderado (a) para llegar a acuerdos y promover cambios en su pupilo (a).
4. El encargado de convivencia escolar informará al profesor jefe de la entrevista con el apoderado(a).
5. Derivar a Dirección o convivencia escolar si es necesario.
6. Cada vez que un estudiante registre de 3 faltas leves, serán consideradas como una falta grave, lo que ameritará la citación de apoderado(a) y/o se aplicará alguna medida si es necesario.
7. Bastará solamente el registro de 1 falta grave para citar al apoderado(a) y/o aplicar medidas si es necesario.

Medidas: Aplicadas por Convivencia Escolar.

- Citación de apoderado(a), para establecer compromiso por escrito en acta.
- Medida reparatoria con fin formativo.
- Suspensión de 1 hasta 4 días hábiles según reglamento interno.
- Derivar a Orientadora y/o Psicóloga
- Realizar seguimiento y acompañamiento del estudiante

Procedimientos para seguir con los estudiantes (as) que cometan faltas de **Muy Graves**:

1. El alumno(a) es derivado por el profesor(a) al Inspector General y/o Convivencia Escolar.
Suspensión de 5 días hábiles según lo ameriten los hechos.
2. Se realizará un trabajo de acompañamiento y formativo con el/la alumno/a de parte del profesor

jefe y equipo de Convivencia Escolar.

3. Las medidas a aplicar serán establecidas en un acta de toma de conocimiento.

Artículo 5: Protocolo de intervención en crisis.

Crisis: se definirá como cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.

Zona de aislamiento: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista depravación estimular y el alumno(a) esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc.

Equipo de respuesta: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. (Orientación, Encargado de Convivencia, Inspector de ciclo, Inspector General, Profesor Jefe)

Primeros auxilios en contención: intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

PROTOCOLO FRENTE A UNA CRISIS:

Primera instancia

1. El docente y/o inspector(a) que presencia la situación, dará aviso a convivencia escolar y/o inspectoría general.
2. El inspector y/o profesor(a) intentará detener la situación facilitando el diálogo con el alumno en situación de crisis.
3. Si el procedimiento es efectivo, se llevará al alumno(a) a la Unidad de Inspectoría, se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque al Colegio. Calmado y atendido el o la alumno(a), se informará al apoderado la o las medidas a aplicar.

Segunda instancia

Si lo anterior no da resultado, se aplicará lo siguiente:

4. El o la inspector(a) General solicitará ayuda a los (as) encargados(as) de contención. Encargada de Convivencia Escolar.
5. Un miembro del Equipo aplicará contención al alumno(a) en situación de crisis.

6. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar a alumno(a) a Encargado de Convivencia Escolar para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Si la intervención no es efectiva, se procederá a la tercera instancia.

Tercera instancia

Si no resulta lo dispuesto, se aplicará lo siguiente:

8. El o la encargada de contención y los Inspectores activarán el protocolo de contención física y aislamiento, con el fin de aislar al alumno(a) previniendo que se dañe a sí mismo y/o a terceros.
9. Se lleva al alumno(a) hacia la zona de aislamiento determinada y ahí se seguirá brindando contención al alumno(a).
10. El o la Inspector(a) General llamará al o el apoderado(a) y le informará lo que está sucediendo, de manera que se acerque en forma inmediata al Colegio.
11. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al estudiante a la Unidad de Inspectoría para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Si el apoderado llega al Colegio como producto del llamado telefónico, se le informará lo sucedido y se le aplicará al alumno(a) las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el apoderado(a) no asiste, se le citará para que tome constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas que se aplicarán al o la estudiante.

CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

¿Cuándo se debe aplicar contención física?

Cuando se produce una crisis de pérdida de control, que pueda llegar provocar daño hacia sí mismo y/o terceros.

El objeto del protocolo es establecer: Aislamiento, se debe llevar al o la estudiante a un espacio apropiado y seguro (zona de aislamiento).

Procedimiento para la contención física

Para trasladar al alumno(a) a la zona de aislamiento, hará falta al menos un inspector y un miembro del equipo de respuesta, debiendo haber un tercero cerca para abrir puertas y ayudar en caso necesario.

Actuaciones

-No debe haber alumnos alrededor presenciando los hechos.

-Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al alumno(a), quedará a cargo de Psicólogo encargado de convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

-A partir de ese momento, no se deberá realizar ningún intercambio verbal con el alumno(a), excepto por los o las encargadas que le comunicará al alumno(a) de forma clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis.

-Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al alumno(a) todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.

-El lugar al que será trasladado el alumno no debe contar con objetos peligrosos cortopunzantes a la vista, como tijeras, lápices, compás, saca puntas, corcheteras, resmas u objetos de vidrio como vasos, jarrones, etc.

-El traslado del alumno(a) se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones. Se habrá tenido en cuenta que, ha de hacerse de manera firme y segura, pero teniendo en cuenta que no dañe la piel o impida la circulación sanguínea.

-Mantener la cabeza del alumno(a) ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión.

-Se tumbará al alumno(a) en decúbito supino, salvo disminución de nivel de conciencia, en los que se colocará al alumno decúbito lateral.

-Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo se bloqueará su cuerpo para que no pueda moverse, ni hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.

Evaluación del protocolo

Se evaluarán, periódicamente, los siguientes apartados de la ejecución del protocolo:

1. Si se intentaron medidas alternativas.
2. Procedimiento correcto.
3. El cumplimiento de los informes y formularios.
4. Información a la familia.
5. Información al comité de convivencia.
6. Seguimiento adecuado.

Artículo 6: Protocolo de atención alumnos (as) frente a autoflagelación dentro del establecimiento educacional.

Descripción:

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en el domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1. Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (Profesor, Asistente de la Educación (Inspectora), Psicólogo, Encargado de Convivencia u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno(a). Si del relato se verifica y efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.
2. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.
3. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a Psicóloga, informado de ello el apoderado(a) y se le solicitará que él o la estudiante sea atendido por un especialista a la brevedad, situación que será monitoreada por la Psicóloga del establecimiento educacional.
4. Cortes con herida expuesta: quien toma conocimiento del hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre, avisa a la Unidad de Inspectoría, para brindar primeros auxilios, dar aviso al 131 para trasladar al estudiante al Hospital, así como también a sus padres y/o apoderados para que se dirijan al Hospital.
5. En caso de que los familiares no puedan acompañar al o la estudiante en la ambulancia o en otro medio de locomoción, un representante del Colegio se encargará de acompañarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.
6. Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea la directora quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o apoderados, con objeto de atender la situación acontecida al o la estudiante y determinar en un acta las derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 7: Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.

Todos los estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Colegio o fuera de él.

Los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar. El Colegio clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES MENOS LEVES, LEVES Y GRAVES

En el caso de accidente menos leve, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, el personal del Colegio realizará las curas pertinentes, monitoreando durante la jornada su evolución, la Unidad de Inspectoría informará al apoderado(a) por teléfono y si no existiera comunicación telefónica, mediante correo electrónico.

En el caso de los estudiantes en edad preescolar que sufran accidentes de tipo leve o grave, se avisará a los padres por vía telefónica. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra con su hijo(a) y/ o su pupilo(a).

Si el accidente produce una lesión leve y necesitara de asistencia médica pero no urgente, las Inspectorías de cada sector, llamarán por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.

Será considerado un accidente grave , todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.

La Unidad de Inspectoría avisará por teléfono de inmediato a los padres y/ apoderados, se llevará al estudiante en forma inmediata al hospital o se llamará una ambulancia (131) para el traslado del estudiante herido a emergencias del hospital, acompañado siempre por un(a) inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar), sus padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial público y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Si es accidente de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar en la Unidad de Inspectoría del Colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla en el hospital.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Colegio con la licencia respectiva si la hubiere, además de toda la documentación médica, por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.

El seguro Escolar cubre al estudiante, hasta que quede totalmente sano, exclusivamente en instituciones de salud pública.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O MUY GRAVE

1. Si él o la estudiante se golpea la cabeza o se fractura, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el accidentado(a) como para la persona que lo atiende.
2. Avisar a la Unidad de Inspectoría para que ésta llame a la ambulancia en forma urgente, además de avisar a los padres y/o apoderados.
3. Si el accidente se produce en el taller, laboratorio, comedor, etc., producto de la ingestión de algún elemento, el profesor(a) responsable del curso o el asistente de la educación (Inspectora), avisará lo más rápidamente a la Unidad de Inspectoría, quien, a su vez, llamará inmediatamente al servicio de ambulancia (131).
4. Si el accidente o intoxicación se produjo por algún producto tóxico ingerido en el colegio, se llenará formulario de accidente escolar.
5. Se avisará también a la portería del Colegio, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del accidentado(a).
6. Por ningún motivo, se debe mover al accidentado si se golpeó la cabeza o está fracturado, tampoco se debe administrar remedio o provocar el vómito si no se conoce la substancia que provocó la intoxicación.
7. La Unidad de Inspectoría avisará a los padres y/o a los apoderados, para que concurran, a la urgencia del hospital.

Artículo 8: Protocolo de actuación para las ausencias a reuniones de sub-centro de padres y apoderados.

1. Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de sub- centro de padres y apoderados, el (la) profesor(a) jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en la Inspectoría.
2. El profesor jefe citará a entrevista al apoderado(a) el día más próximo al día que se realizó la reunión de apoderados y si no asiste, informará a Inspectoría, la que enviará comunicación a apoderados, citándolos el día y hora en que el profesor(a) jefe(a) tiene asignado para esa tarea.
3. De no asistir a esta entrevista nuevamente, el profesor(a) jefe(a) informará nuevamente a la Encargado de Convivencia, éste llamará por teléfono al apoderado y citará por escrito al apoderado(a) en horario de atención estipulado.

Artículo 9: Protocolo de actuación ante posible deserción escolar.

1. Profesor jefe informa a Encargado de Convivencia Escolar del o los alumnos que tienen inasistencias reiteradas.
2. Profesor jefe informa de la situación a Convivencia Escolar para que vaya al domicilio del estudiante y se entreviste con el apoderado(a) para averiguar el porqué de las inasistencias reiteradas.
3. Firmar acta de acuerdo entre Convivencia escolar y el apoderado(a) para que él o la estudiante vuelva al Colegio.
4. Informar a Dirección del colegio sobre esta situación.

Artículo 10: Protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato de un adulto a un estudiante del colegio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.536, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de

autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Y Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos."

¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente o asistente de la educación, apoderado) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N°28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. N°5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile. En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

¿Qué pueden hacer los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones?

1. Informar de la situación al profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar y director/a.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, el encargado de convivencia escolar deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna. De ser necesario se harán la denuncia en tribunales si correspondiese.
3. La investigación tendrá un plazo no superior a los 7 días hábiles, en los cuales se realizarán diversas entrevistas y finalmente una conclusión de la investigación.
4. Será el encargado de Convivencia Escolar quien lidere la investigación.
5. En caso de agresiones físicas, a menores de edad, el inspector del Colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
6. Como medida de resguardo, se realizará un seguimiento y evaluación con el Psicólogo/a del colegio del estudiante agredido.

7 Se dispondrán las medidas protectoras a través de tribunales para resguardar la integridad del estudiante. Será responsabilidad de la Directora solicitar tales medidas.

Artículo 11: Protocolo ante agresión de un estudiante a un adulto del colegio.

1. El adulto afectado, deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y constatar lesiones.
2. De dicho parte de lesiones que suscriba el médico, una copia será entregada al director, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.
3. El Encargado de Convivencia Escolar designará a un(a) colaborador (Asistente de la Educación o Docente o Psicólogo/a, investigador/a y dará comienzo a un expediente con el alumno(a) agresor, investigando los hechos y tomando declaración a todos los implicados y testigos, deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del status profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, adjuntando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.
4. Se podrá establecer en la propia denuncia como domicilio, a efectos de notificaciones, el Colegio San Sebastián.
5. Las conclusiones deberán ser entregadas en Dirección, quien a su vez informará los antecedentes al Consejo Escolar.
6. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, el hecho deberá ser denunciado a la autoridad competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
7. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los a los Tribunales de Familia y/o Fiscalía, solicitando las medidas protectoras necesarias.
8. En vista de los antecedentes expuestos, el Colegio sancionará de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar.
9. En casos debidamente calificados por la Dirección del Colegio y basados en una investigación y procedimientos graduales, se podrá aplicar la medida de expulsión (según Ley de Aula Segura).

10. Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad del o los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello

Artículo 12: protocolo frente a situaciones de violencia y maltrato (en caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la comunidad educativa). De la denuncia en casos de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión de apoderados y/o estudiantes a miembros de la Comunidad Escolar:

1. Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de Convivencia Escolar del Colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del Establecimiento Educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:
2. El Docente o Inspector que tome conocimiento de que un apoderado y/o estudiante esté incurriendo en alguna manifestación de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión hacia otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita.
3. Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la Comunidad Escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, maltrato, acoso, hostigamiento, etc., deberá informar los hechos a él o la Inspectora General o al Encargado de Convivencia Escolar.

Se procederá de la siguiente forma, en caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión de un apoderado a cualquier integrante de la comunidad escolar:

- Frente a una situación de carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto con la ayuda del Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien será el responsable de acompañar al afectado, abordando y mediando la situación.
- Frente a una situación de carácter grave, según el reglamento de convivencia, el afectado (cualquier miembro de la Comunidad Escolar), deberán informar a él o la Inspectora General o al Encargado(a) de Convivencia Escolar de la situación, quien en conjunto realizarán la investigación pertinente y realizarán las sanciones estipuladas en el reglamento interno del Colegio.
- Frente a una situación en donde un apoderado cometa una falta muy grave en contra de un funcionario(a) u otro miembro de la Comunidad Escolar (agresión física o verbal y/o amenazas, el o los funcionarios presentes deberán informar rápidamente a él o la Inspectora General o al Encargado de Convivencia Escolar para que llamen a Carabineros y sólo si la integridad de los funcionarios se ve comprometida, registrar de manera audiovisual la situación problemática.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Es deber de todo funcionario del Colegio hacer un llamado a la calma a los involucrados, siendo éste su objetivo principal, evitando no caer en confrontar con al agresor.

El encargado de Convivencia Escolar o el o la Inspectora General, enviarán a la Psicóloga para que contenga emocionalmente al afectado(a) agredido(a), en un lugar seguro.

- Finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes y denunciar la situación a la Superintendencia de Educación y Fiscalía antes de 24 horas.

- Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director/a aplicarán las sanciones contenidas en el reglamento interno.

- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será el Director/a, en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

- En caso de agresiones físicas a menores de edad, el o la Inspector(a) del Colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI y/o tribunales, competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados y se adopten las medidas cautelares necesarias, para resguardar la integridad física del/la estudiante.

- Del mismo modo, en caso de agresiones físicas y/o verbales de apoderados y/o estudiantes al Equipo Docente y Directivo, u otro miembro de la comunidad Escolar, se deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI o tribunales, de manera tal, que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

Artículo 13: Protocolo frente a agresiones sexuales, abusos y hechos de connotación sexual.

1. Informar inmediatamente al Inspector General, Psicóloga y/ o Encargado de Convivencia Escolar, quien a continuación remitirá los hechos al Director/a del Colegio.
2. La información recabada debe corroborarse, 24 horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizado de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
3. Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante Urgencias del Hospital.
4. Las autoridades del Colegio deberán informar de inmediato a los padres.
5. La Directora del Colegio será la encargada de realizar la denuncia formal ante tribunales para que se investigue la vulneración de derechos y de ser necesario se solicitarán medidas cautelares que vayan en resguardo de la integridad del estudiante. Esto en un plazo máximo de 24 horas de haber tomado conocimiento de los hechos.
6. En caso de que los denunciados sean los propios padres se informará del hecho a un familiar directo según se indique.
7. Si el denunciado es un/una estudiante del Colegio se informará inmediatamente a sus padres y si los Tribunales comprueban los hechos el colegio evaluará su permanencia, previo al procedimiento estipulado en el reglamento interno del Colegio.
8. Si el denunciado es un/una funcionaria del Colegio será apartado/a inmediatamente de sus funciones hasta que el tribunal esclarezca los hechos.
9. Se realizará un seguimiento de apoyo y contención emocional de parte del Psicólogo del Colegio.

ESTE PROTOCOLO NO LLEVA ASOCIADA MEDIDAS, PORQUE EL ESTABLECIMIENTO DEBE DERIVAR LOS ANTECEDENTES A TRIBUNALES.

Artículo 14: Protocolo para abordar situaciones de alcohol y drogas (de consumo posesión y/o venta de sustancias ilícitas).

Si él o la estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad hacia nuestros estudiantes, procediendo de la siguiente manera:

Frente a cualquier sospecha de consumo:

1. Cualquier sospecha de consumo por parte de alumnos debe ser informada de inmediata a la Inspectora General y/o Encargado de Convivencia Escolar
2. Se recabará de manera discreta la información sobre la situación y se citará el apoderado para informarle lo acontecido, con el propósito de dar apoyo al estudiante, que esté incurriendo en el problema. Esta entrevista debe quedar registrada en un acta firmada por las partes, quedando ahí definida la sugerencia de derivación a algún Psicólogo(a) especialista en el tema, con quien el Colegio San Sebastián podrá tener comunicación a través del Encargado de Convivencia escolar y así poder controlar si efectivamente los apoderados están cumpliendo con el apoyo, al que debe estar sujeto el o la estudiante, el Colegio acompañará y dará las facilidades en todo el proceso de tratamiento.
3. Es importante que el estudiante reciba dicho apoyo en un lapso no superior a 15 días cuya evidencia será la documentación médica, que debe ser entregada formalmente al Colegio.

Frente a situaciones de porte y microtráfico:

1. La persona que sorprende a cualquier estudiante en este tipo de falta, en forma flagrante, deberá reportarlo de inmediato a la Inspectora General y/o Convivencia escolar (entregando el material que fue retenido al o la estudiante).
2. Se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán concurrir de modo inmediato al Colegio San Sebastián, para ser informado de la situación y de las acciones a proceder.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

3. Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la ley 20.000.
4. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, se le aplicará el Protocolo relacionado con las Faltas muy graves y las medidas que se apliquen serán las estipuladas en el manual de Convivencia Escolar pudiendo mantenerlas, cambiarlas o revocarlas.
5. El Encargado de Convivencia Escolar y el o la Inspector(a) general, será quien entregue la información sobre la investigación del caso, el procedimiento desarrollado y el resultado a los apoderados. Así mismo deberán orientar a la familia de la ayuda necesaria que se debe dar al estudiante de manera de apoyarlo en su rehabilitación.
6. Si él o la estudiante sorprendido(a) portando, consumiendo sustancias ilícitas o alcohol. El o la Profesional encargado del caso, será la responsable de cautelar el cumplimiento del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
7. Es fundamental de nuestra parte el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, contamos con unidades de Prevención sugeridas u otros afines.
8. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por los apoderados quedará registrado por escrito, en libro de clases y en hoja de entrevistas. Este seguimiento deberá ser realizado por la Psicóloga del sector que lleve el caso.
9. Si el o la estudiante es sorprendido en flagrancia o la investigación permite probar que es responsable de vender sustancias ilícitas y/o alcohol, se aplicarán las medidas establecidas en el Protocolo de Faltas graves, además de realizar la denuncia pertinente.

Artículo 15: Protocolo de actuación en caso de una intoxicación por ingestión de alimentos o productos tóxicos.

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Colegio y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los accidentados(as), se establece el presente procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar.

Descripción: una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc. Frecuentemente, se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte.

La contaminación de los alimentos puede producirse a través de los manipuladores, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos.

Síntomas de la intoxicación alimentaria:

La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado. Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable. Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación. Los síntomas pueden incluir:

Náuseas y vómitos.

Cólicos abdominales.

Diarrea (puede ser sanguinolenta).

Fiebre y escalofríos.

Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo). Dolor de cabeza.

EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN

1. Si un estudiante y/o funcionario se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar a la Unidad de Inspectoría para que llame a urgencia al 131 y/o traslade de otra forma a los afectados a urgencias del Hospital para que sean atendidos.
2. La Unidad de Inspectoría informará a padres y apoderados de lo acontecido para que estos se trasladen a la urgencia del Hospital.
3. Enviar a los estudiantes con formulario de accidente escolar urgencia del Hospital y a los funcionarios con formulario de atención de la Mutual de Seguridad.
4. Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión producto tóxico derivado del programa de alimentación escolar en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.

Artículo 16: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género.

Un alumno/a que requiera un reconocimiento social por su identidad de género, para ello deberá lo siguiente:

- A. Si el alumno/a es mayor de 14 años, podrá solicitar su reconocimiento social por sí solo/a, el cual podrá ser llamado por el nombre que lo solicite.
- B. Si el alumno/a es menor de 14 años, será el/la apoderado/a quien solicite al establecimiento el reconocimiento social para el cambio de género.
- C. El/la apoderado/a deberá solicitar el cambio de nombre social a través de un acta firmada por la Dirección del Colegio y Convivencia Escolar.
- D. Conjuntamente el/la Psicóloga/o del Colegio realizará evaluaciones a los alumnos/as, así como también se realizará una charla informativa tanto para los alumnos del curso y apoderados/as sobre el tema de Género.
- E. De ser necesario se habilitará un baño inclusivo para estos fines.
- F. El alumno/a podrá hacer uso del buzo del Colegio como opción de un uniforme, sin necesidad de usar el uniforme tradicional del Colegio
- G. Se coordinará con el Cesfam u Hospital de Calbuco, con el fin de insertar al alumno/a o curso al Programa de Afectividad, Sexualidad y Género.

Artículo 17: Protocolo de inclusión colegio san Sebastián de Calbuco

La inclusión es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que las escuelas pueden dar respuesta a la diversidad.

Incluir significa dar la posibilidad a todos los estudiantes de participar de lleno de la vida y el trabajo en comunidad, teniendo en cuenta la diversidad de las necesidades individuales.

Si bien nuestro colegio está abierto a la diversidad, vemos la necesidad de crear un procedimiento de inclusión que involucre a toda la comunidad y unifique criterios y acciones que den respuesta a las necesidades educativas singulares de cada estudiante.

Este protocolo de inclusión se apoya fundamentalmente en nuestro Proyecto Educativo, el Plan de Mejoramiento Educativo, Reglamento Interno y en los protocolos y estrategias institucionales (como los protocolos de admisión, protocolos de situaciones de vulneración de derechos e implementación del currículum).

Nuestro PEI reconoce como fundamental la misión de formar personas integrales atendiendo a sus capacidades personales en un clima donde primen los valores del respeto y esfuerzo. Nuestra intención es acompañar de forma efectiva y potenciar el aprendizaje, de todos aquellos alumnos que ingresan a nuestro establecimiento y que requieran un tratamiento especial y diferenciado de los demás.

La gestión institucional de la inclusión se llevará adelante por un equipo de trabajo conformado por el grupo de apoyo diferencial, la Psicóloga, jefa de UTP y Convivencia Escolar, los que serán encargados de ejecutar las políticas de inclusión al interior del colegio y de igual manera resolver las situaciones especiales que eventualmente pudiesen suceder.

Inclusión Social y Económica: respecto a este tema, el Colegio no realiza ninguna discriminación ni selección respecto estudiantes que presenten dificultades

económicas o vulneración social, a través de los recursos SEP ellos pueden tener apoyo para adquisición de materiales, uniformes, u otras necesidades relacionadas con su quehacer educativo. Para ello, la apoderada debe de acercarse con un informe social que avale dicha condición, para posterior apoyo del Colegio. De igual manera los

estudiantes que presenten alguna condición económica de vulnerabilidad están exentos de cualquier pago, ya sea cuota de centro de padres o cuotas de curso que son

fijadas por los apoderados.

Inclusión Diversidad de Género: El Colegio no realiza ningún tipo de exclusión a los estudiantes que vivan su propia identidad de género, siempre que se enmarque en un contexto de respeto y acatamiento a las normas establecidas en nuestro reglamento interno.

En el caso de presentarse casos de alumnos transgéneros, el Colegio habilitará un espacio exclusivo de servicios higiénicos para tales estudiantes, de manera de no dificultar sus necesidades básicas y también el de los otros estudiantes del Colegio. Inclusión étnica: El Colegio da cabida a todas las culturas y nacionalidades sin ningún tipo de exclusión, ya que consideramos que la diversidad cultural es una instancia de aprendizaje y de convivencia positiva para nuestra comunidad educativa.

Esto lo vemos reflejado diariamente con la incorporación de estudiantes de otras nacionalidades a la vez de realizar celebraciones de nuestra cultura mapuche y también de la cultura española, propias de la cultura mestiza a la cual pertenecemos como chilenos, como los son la celebración del Wentrupantu y las fiestas de San Juan y Luminarias.

Inclusión a la Discapacidad: El Colegio da cabida a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad física, implementando los espacios necesarios para su buen desenvolvimiento y además serán apoyados si lo requieren por asistentes en la sala de clases, inspectoras en los recreos o psicóloga y/o educadoras diferenciales si es que fuese necesario su apoyo sicopedagógico.

Artículo 18: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes del colegio.

Por medio de este protocolo, el Colegio San Sebastián de Calbuco, establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo con las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los estudiantes de nuestro colegio.

El colegio, se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del niño”, siendo como establecimiento educacional garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento el protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros alumnos/as.

Cuando en el colegio se sospecha de una situación de vulneración de derechos la comunidad educativa debe estar preparada para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones. El trabajo en conjunto, principalmente de los docentes Y/o educadoras, asistentes de aula, inspectoras, encargados de convivencia y equipo directivo es clave para abordar este protocolo.¹ Es importante que todos los adultos estemos atentos/as, ayudando o pidiendo ayuda, ya que, si no lo hacemos, estas situaciones (vulneraciones) se van agravando y provocarán un daño mayor a los niño/as y adolescentes, así como también a la familia y a la comunidad. No podrán vivir un presente como niños, por lo cual también tendrán un futuro incierto.

“La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo. Los objetivos de detectar a tiempo son:

- a) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir llegar antes.
- b) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados.”² Las investigaciones señalan que las vulneraciones de derecho más frecuentes son:
- el maltrato (golpes, gritoneos, amenazas etc.),
 - el abandono (falta de cuidados higiénicos, niños/as que pasan mucho tiempo solos, etc.)
 - despreocupación de los adultos que deben cuidarlos,
 - vivir la violencia intrafamiliar,
 - el abuso sexual
 - la inasistencia a clases o incluso tener que dejar el colegio.

En un sentido más amplio, podemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

Omisión: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.”³

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

- a) **Maltrato Físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- b) **Maltrato emocional o psicológico:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.
- c) **Abuso sexual:** Es una forma GRAVE de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación Sexual.⁴
- d) **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

En este Protocolo se detallarán las acciones para las situaciones de sospecha de vulneración de derechos.

Indicadores de Vulneración de Derechos.

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Sin controles de salud (Niño sano).
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Retiro tardío o no retiro del niño.
- Niño(a) es retirado (a) por un adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas.
- Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- Niño(a) sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto.
- Niño(a) circula solo(a) por la calle.
- Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE VUNERACIÓN DE DERECHOS.

Si un miembro del Colegio San Sebastián se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de una vulneración de derechos dado por abandono o negligencia, cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- a) es importante no actuar apresuradamente.
- b) el actuar debe ser preventivo y protector.
- c) un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- d) siempre ha de primar el interés superior del niño5, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

En caso de inquietudes, información o denuncias el Colegio San Sebastián ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir.

La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Art. 3, párrafo 1 “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que atenderá será el interés superior del niño”

- En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Estos antecedentes serán registrados en una entrevista con el alumno y otro profesor o asistente como testigo de fe.
- En los casos que el estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y le relate una situación de negligencia o maltrato previa, ocurrida hace años atrás, esté deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citara a una entrevista con el/la docente e inspector general para hacer seguimiento. Si el colegio no estaba en antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados en un plazo no mayor a 24 horas, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema.
- Cualquier adulto ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de negligencia o abandono, deberá informarlo al equipo de convivencia escolar, quien se reunirá con el Directora y encargado de Convivencia Escolar para definir acciones protectoras en conjunto, definiendo la activación del protocolo.

Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente el Directora o encargado de Convivencia Escolar no se encontraran en el establecimiento, quien esté de responsable del establecimiento asumirá dicho rol.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?,

¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?

Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá comunicar inmediatamente a algún integrante de Convivencia Escolar. Estos deberán activar el Protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del estudiante su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.

Copia del registro será entregado a la dirección del colegio inmediatamente a fin de ponerlo en antecedentes. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir. El director(a) del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo. Adicionalmente, acordarán las acciones a tomar respecto del presunto acusado/a, y procedimientos legales pertinentes,

tomándose contacto para ello con el equipo de OPD Calbuco, a fin de obtener orientación sobre los pasos a seguir. Este procedimiento se llevará a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas.

Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

En paralelo el/ la profesora jefe y con el Encargado de Convivencia tomará conocimientos sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc.

El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejarán el Director/a, el Encargado de Convivencia Escolar, la profesora jefe o personas que directamente tomaron conocimientos de los hechos.

No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la revictimización.

Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado en las que participaran el Directora, Encargado de Convivencia y profesora jefe en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos.

En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del alumno.

Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo colegio podamos sumarnos al

acompañamiento de nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente.

El director/a del colegio, el Encargado /a de Convivencia o la inspectora General cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono a negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.

La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

En el caso de existir lesiones visibles, el Encargado de Convivencia Escolar y otro adulto del ciclo acudirán con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. De no ser posible contactar al apoderado/a, el Encargado de Convivencia realizará la denuncia ante carabineros para que ellos puedan realizar constatación de lesiones en centro asistencial y presentar la denuncia ante tribunales.

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.

Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, esté tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.

En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.

En el caso de que los hechos trasciendan y sea absolutamente necesario informar a la Comunidad, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento el director, Encargado de Convivencia, Profesor/a jefe y/o Educadora de párvulos velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados ya sea a través de un seguimiento sicosocial o insertar al afectado/a en programas de la OPD, PPF, PRM U otros.

Artículo 19: Protocolo de prevención y actuación frente a la ideación, planificación e intento de suicidio.

La búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional de nuestros estudiantes, es un eje prioritario en la labor de formación que se entrega al interior del Colegio San Sebastián, en su Proyecto Educativo Institucional se da a conocer como el desarrollo integral de ellos se valora en las acciones del establecimiento.

El presente protocolo está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir que esto aparezca en uno mismo o en algún compañero. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir en la comunidad escolar, a través de la promoción constante del autoconocimiento, trabajo en redes y una gestión colaborativa entre todos los miembros para contribuir al propio bienestar socioemocional, y también, en el de quienes se encuentran alrededor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer los factores de riesgos y protectores para la conducta suicida.
- Reconocer síntomas de ideación suicida, conductas, estados emocionales que puedan estar reflejando la presencia de este riesgo.
- Promover el trabajo en red con instituciones asistenciales de la salud.

- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación, que por efecto inciden a cuidar la convivencia escolar positiva.
- Promover conductas de autocuidado y bienestar emocional.
- Conocer la forma idónea de actuación del colegio frente a situaciones asociadas al suicidio.

III. DESCRIPCIONES GENERALES

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración alguna de los siguientes aspectos:

- 1) Ideación suicida; implica pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.
- 2) planificación del suicidio; se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.
- 3) intento de suicidio; acción que atenta contra la propia integridad física.

Existe un término llamado “Suicidabilidad”, corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. Por otra parte, existe el “suicidio consumado”, es un término utilizado cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas están asociado a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familias, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación).

En el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud Mental de la división de prevención y control de enfermedades, MINSAL, del año 2013, explicitan los factores de riesgo para el suicidio de la siguiente manera:

a) En la infancia:

- Clima emocional caótico en la familia.
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna).
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad).
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto).
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidios.

b) En la adolescencia:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

TABLA 4. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SUICIDA Y SUS INDICADORES				
FACTORES	RIESGO LEVE	RIESGO MODERADO	RIESGO SEVERO	RIESGO EXTREMO
IDEAS SUICIDAS	Infrecuentes, poco intensas, fugaces, sin plan. Sin intento suicida.	Frecuentes, intensidad moderada, planes vagos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.
INTENCIÓN SUICIDA	No hay.	No hay.	Indicadores indirectos.	Indicadores directos.
SÍNTOMAS	Leves.	Moderados.	Severos.	Severos.
CONTROL DE IMPULSOS	Buen autocontrol.	Buen autocontrol.	Autocontrol deteriorado.	Autocontrol deteriorado.
DESESPERANZA	Leve.	Moderada.	Severa.	Severa.
CONTEXTO	Medio protector confiable.	Medio protector confiable.	Medio protector inseguro.	Medio protector ausente.

El objetivo, es tomar medidas atinentes y oportunas según el nivel de riesgo que pueda presentar una persona. En nuestro contexto escolar, contribuye a dilucidar y orientar en qué situación probablemente se encuentra un miembro de nuestra comunidad y consigo, optar por una actuación responsable y oportuna. Aun así, debido a que la estimación del nivel de riesgo requiere de una evaluación específica con el estudiante y probablemente de su entorno más cercano, le compete a un especialista del área clínica, por lo que independiente del nivel de riesgo (leve, moderado, severo o extremo) la derivación externa deberá ser realizada por el establecimiento, y desde entonces acoger y determinar la respuesta del establecimiento más idónea.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

En el Colegio, para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Orientación a los adultos líderes de la enseñanza en el establecimiento sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal, individual, o en talleres y charlas.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – Profesor Jefe (o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión; con psicóloga u otro adulto competente al interior del establecimiento).
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, el cual, contempla al equipo de formadores del establecimiento (psicóloga, psicopedagoga, profesor jefe, equipo docente y equipo de gestión).
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda.
- En estudiantes de riesgo; acceso restringido a espacios sin vigilancia, aún más en el laboratorio por las sustancias que se utilizan, informando con anterioridad a las inspectoras de ciclo.

Es importante aumentar el conocimiento sobre los posibles síntomas previos de un intento de suicidio. En este caso, la Superintendencia de la Educación identifica algunas características que podría presentar una persona, se mencionan a continuación:

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

V. PROTOCOLO DE ACCIÓN.

1) Frente a una sospecha de ideación suicida:

Fase 1. Denuncia en el establecimiento y recopilación de información.

El plazo para efectuar la denuncia (informar) en el establecimiento es de 24 horas. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) de una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o Psicóloga, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Una vez efectuada la denuncia, Dirección y/o Convivencia Escolar activarán el presente protocolo, y será quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, velarán por una derivación oportuna a un especialista competente externo.

Fase 2. Información al apoderado y posible derivación.

En un plazo de 24 horas (desde la toma de conocimiento), Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, convocará a una entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento. Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público de urgencia competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo.

Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

Fase 3: Acompañamiento y seguimiento.

Encargado de convivencia y Dirección en conjunto establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor (a) Jefe, Psicóloga, u otro profesional idóneo para el caso.

Si el estudiante continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante.

El apoderado deberá firmar un compromiso de mantener un seguimiento clínico e informar periódicamente al Psicólogo/a, profesor/a jefe o Convivencia Escolar, sobre la situación de la alumna/o.

Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera óptima posible al interior del establecimiento.

De producirse un daño físico y/o psicológico para el grupo de estudiantes que comparten con el alumno/a de ideación suicida, se solicitará terminar el año presencial para el alumno/a y trabajar de manera remota, con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento del grupo de curso y su salud tanto física como mental.

Los acuerdos tomados con el apoderado quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.

2) En caso de que un intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano. (Servicio de psiquiatría, informando que se presenta ideación suicida activa.)
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.
- Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

3) Ante un riesgo de fallecimiento al interior del Colegio:

- Ante la descompensación emocional con riesgo de suicidio de una persona, se debe llamar inmediatamente al 134 (ambulancia), o bien, si la evaluación de la situación lo estima, llamado inmediato para solicitar la presencia del apoderado, o bien, se gestionará traslado al servicio de urgencia más cercano.
- De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.
- En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.
- Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para

retirar a los estudiantes del establecimiento.

- De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo.

Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión). Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que el colegio estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de estos.

Artículo 20: Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con tea.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista, actualmente CEA (Condición del Espectro Autista) a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

•DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

I. ENFOQUE PREVENTIVO

1. CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a) Estudiantes con condición del Espectro Autista
- b) NNA severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
- c) de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
- d) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativistas u opositores desafiantes
- e) Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS: Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

2.1 En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

a. Entorno físico:

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNA presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNA está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo al NNA para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNA. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNA hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones. Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

- Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

2.2 Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

2.3 Características requeridas del ambiente en etapa de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

II. ENFOQUE EDUCATIVO

1.- Área académica.

En esta etapa se interviene al NNA según necesidad de tipo conductual o cognitiva.

- Realización de una detección temprana de parte de docente de aula a través de la aplicación de una pauta de pesquizaje (I.D.E.A: Inventario de Espectro Autista) la cual se le entregará a las profesionales del equipo de apoyo pedagógico.
- Generar entrevista con el apoderado (a) para firmar el consentimiento de aplicación de anamnesis por parte de las educadoras diferenciales.
- Realización de anamnesis por parte de las educadoras diferenciales.
- Posterior se realizará la derivación correspondiente a un profesional de la salud (Neurólogo, Psicólogo)
- Derivación evaluación ADOS-2, la cual el establecimiento asume los costos monetarios para cada estudiante que lo requiera.
- Determinar la respuesta educativa ante las necesidades de cada estudiante para la elaboración de un PACI, según las orientaciones y necesidades de los estudiantes, la cual será socializada con los profesionales del establecimiento y la familia.

2.-Responsabilidades de la familia de un NNA con Condición Espectro Autista:

- Apoderado tiene la obligación de estar informado y de informar respecto del diagnóstico de NNA, por parte de profesionales de la salud y docentes del establecimiento.
- Asegurar la atención médica correspondiente al NNA.
- Debe asistir al establecimiento, cada vez que sea necesario y sea contactado por profesionales de este.
- Seguir todas las orientaciones, sugerencias y tratamientos señalados por los profesionales.
- Colaborar con la formación integral de su hijo (a)
- En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, la Dirección del establecimiento deberá realizar denuncia a tribunales por posible vulneración de derechos del NNA.

III. ENFOQUE DE CONTENSION FRENTE A DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES

1. En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso (profesor o profesional a cargo)
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante (miembros del equipo de convivencia escolar)
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).(Inspectoría)

2. Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante.

3. Información a la familia y/o apoderada/o: La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a, al llegar al establecimiento se evaluará la situación respecto si es necesario que lo retire y lleve a casa o servicio de salud si lo requiere, al mismo tiempo se le entregará al apoderado un certificado de asistencia al establecimiento para que lo presente en su lugar de trabajo, si así lo requiere.

4. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo

para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por profesional a cargo manejando técnicas como: acción de mecedora o abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir consentimiento informado por parte de la familia para llevarla a cabo.

Artículo 21: Protocolo uso de dispositivos móviles (ley 21.801)

La ley aplica a dispositivos móviles de uso personal, que permitan conectarse a Internet o Telecomunicaciones, tales como: tablets, celulares y smartphone y/o smartwatch u otros dispositivos portátiles similares que permiten una comunicación personal permanente.

No incluye computadores, tablets institucionales u otros recursos tecnológicos del establecimiento utilizados con fines pedagógicos planificados en Educación Básica y Media.

Deben cumplir con esta nueva regulación niños, niñas y estudiantes de educación Parvularia y Básica, docentes y directivos, madres, padres y/o apoderados u otros miembros de la comunidad educativa.

1. Quedará prohibido el ingreso y uso al establecimiento de dispositivos móviles a los estudiantes de educación Parvularia y Básica, salvo excepciones que deberán contar con la autorización escrita y expresa de la Dirección del Colegio, las cuáles serán evaluadas caso a caso, fundamentadas y acotadas en el tiempo.

2. Se podrán utilizar dispositivos móviles en las siguientes situaciones, previa autorización de la Dirección del Colegio:

a. Uso pedagógico planificado, como conexión a internet, conexión a otros dispositivos, toma de fotografía, reproducción de música, etc.

b. Apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

c. Condiciones de salud que requieran monitoreo

d. Emergencias, desastres o catástrofes

e. Solicitudes fundadas y temporales por razones de seguridad personal o familiar.

Lo anterior no da razón para que los estudiantes autorizados anden con sus dispositivos en sus manos, sino que tendrán que estar guardados en sus mochilas, bolsos u otras pertenencias de tipo personal y podrán ser utilizados en un breve lapso de tiempo.

Los docentes, directivos, padre y/o apoderados no podrán de igual manera utilizar sus dispositivos en todos los espacios educativos del colegio, ya sean salas de clases, comedores, biblioteca, sala multiuso, pasillos y patios del colegio, salvo situaciones de emergencia.

El docente o Directivo al cuál por motivos de emergencia tenga una llamada telefónica o mensaje, si estuviese al interior de una sala de clases, deberá salir de ella para contestar, idealmente en un espacio no educativo, como sala de profesores, comedor de profesores u oficina.

En el caso que suceda una situación de emergencia al interior de la sala de clases que requiera apoyo externo para el docente, se habilitará para ello en cada sala de clases un botón de pánico el cuál estará comunicado con un timbre de inspección, ya sea de Primer o Segundo Ciclo.

En el caso que sucedan emergencias o situaciones especiales durante los recreos en el patio, las inspectoras estarán facultadas para utilizar los dispositivos móviles del Colegio, que fueron entregados para estos fines y comunicarse ya sea con los padres y/o apoderados u otros que amerite la situación, una vez finalizada la jornada de recreo.

Los apoderados que requieran contactarse con un docente, deberán hacerlo vía correo electrónico o por vía telefónica después de terminada la jornada de clases y viceversa.

Sanciones a la falta:

El uso no permitido de celular a los estudiantes será considerado una falta grave y tendrá una sanción formativa, según lo dispuesto en el reglamento interno del establecimiento.

Apoderados: Serán las sanciones según lo dispuesto en el Reglamento interno del colegio.

Funcionarios: Serán las sanciones según lo dispuesto en los anexos de contrato y reglamento interno de higiene y seguridad.

El contacto entre apoderados y docentes será únicamente vía correo electrónico respondiendo dentro de las 48 horas o responder WhatsApp de directivas de cursos en horarios no lectivos y adentro de su espacio habilitado para aquello (sala de profesores).

Los apoderados y personas externas deberán ajustarse a lo dispuesto en este Protocolo del no uso de dispositivos móviles.

En situaciones de celebraciones la Dirección del Colegio permitirá un apoderado/a por curso exclusivamente para toma de fotografías y videos, sin conexión a redes sociales.

El equipo directivo podrá utilizar dispositivos móviles sólo con fines propios de gestión y en los espacios habilitados para ello (oficina).

Existirán excepciones en el caso de los funcionarios de contestar llamadas que sean de extrema necesidad o urgencias, autorizadas previamente por Dirección.